



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO X - Nº 431

Bogotá, D. C., viernes 31 de agosto de 2001

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta número 161 de la Sesión Ordinaria del día martes 14 de agosto de 2001	3
Listado de asistencia de honorables Representantes	3
Transcripción de excusas	4
Quórum deliberatorio	5
Orden del Día	5
Proposiciones	6
Intervención del honorable Representante Alvaro Asthon Giraldo	7
Informe sobre las objeciones de institucionalidad al Proyecto de ley número 035 de 2000 Cámara, 155 de 2001 Senado, aprobado	7
Aprobación de Actas de Plenaria números 147 de mayo 2 de 2001, 153 de mayo 30 de 2001, 154 de junio 12 de 2001, aprobadas	7
Proyecto de ley número 214 de 2001 Cámara, aprobado	8
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuitero Rivera	8
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	8
Quórum decisorio	9
Aprobación Orden del Día	9
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuitero Rivera	9
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	10
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	10
Intervención del honorable Representante Jorge Navarro Wolff.....	11
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuitero Rivera	11
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff.....	12
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuitero Rivera	12
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	12
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	12
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuitero Rivera	13
Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo	13
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuitero Rivera	13

	Págs.
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff.....	13
Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera	13
Intervención de la honorable Representante María Eugenia Jaramillo	13
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff.....	13
Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez	13
Intervención de la honorable Representante María Eugenia Jaramillo	13
Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera	14
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff.....	14
Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera	14
Intervención de la honorable Representante María Teresa Uribe Bent.....	14
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff.....	14
Intervención de la honorable Representante María Teresa Uribe Bent.....	14
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff.....	14
Intervención del honorable Representante José Walter Lennis Porras	15
Sesión informal.....	15
Palabras del Diputado de la República del Ecuador, doctor Oswaldo Balestina Sabala	15
Proyecto de ley número 220 de 2001 Cámara, aplazado	17
Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara, aprobado	17
Proyecto de ley número 026 de 2001 Cámara	18
Intervención del honorable Representante Bernabé Celis Carrillo	18
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	18
Intervención de la honorable Representante Leonor González Mina	19
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	19
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Ossio	20
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	20
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Ossio	20
Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón	20
Intervención de la honorable Representante María Clementina Vélez Gálvez	20
Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel	21
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar	21
Intervención del honorable Representante Hernando Carvalho Quigua.....	21
Verificación del quórum	22
Proposiciones y constancias	22
Informe de Comisión Accidental	29
Cierre.....	32

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura del 20 de julio de 2001 - 20 de junio de 2002

Número 161 de la sesión ordinaria del día martes 14 de agosto de 2001

Presidencia de los honorables Representantes: *Guillermo Gaviria Correa, Marino Paz Ospina, José Walter Lennis Porras.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, a los 14 días del mes de agosto de 2001, siendo las 4:00 p.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional los honorables Representantes que adelante se indican, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato Constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Asistentes:

Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso García Juan
 Alvarez C. Mario
 Amador Campos Rafael
 Barraza F. Jorge Carlos
 Aparicio Ramírez Jhonny
 Arango Angel Héctor
 Araújo Castro Alvaro
 Cañón J. Francisco E.
 Ashton Giraldo Alvaro
 Avila Tobar Jaime A.
 Barragán L. Carlos H.
 Bazán Achury Juana Y.
 Benítez Maldonado Eduardo
 Berrío Torres Manuel
 Cala López Helí
 Canossa G. Francisco
 Marmolejo Leonor María
 Carvajal M. José Arlén
 Celis Carrillo Bernabé
 Vanegas Osorio Albeiro
 De la Espriella Miguel
 Díaz Ramírez Alvaro
 Durán Carrillo A.
 Lagos Osorio María C.
 Gómez Celis Jorge E.
 Capera Caicedo Justo
 González Mina Leonor
 Castaño Ochoa Luis J.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Lenis Porras José W.
 Llinás R. José A.
 Villediego V. Sandra

Carrillo Ancizar
 Maya Burbano José
 Mejía M. María Isabel
 Mesa Arango Ernesto
 Emiliani V. Dagoberto
 Montes Alvarez Reginaldo
 Montilla E. Emith
 Acosta Lara Carlos E.
 Gutiérrez Poveda Julio
 Navarro Wolff Jorge
 Navas Talero Carlos
 Pacheco C. Tarquino
 Ramírez V. Gloria R.
 Piscioti V. Fernando
 Quintero V. Rubén D.
 Polo Padrón Boris
 Bello Mendoza Antonio
 Restrepo E. Juan Carlos
 Restrepo Ospina Julio
 Sánchez Arteaga Freddy I.
 Sánchez Montes Odin
 Martínez A. Francisco
 Jaimes O. Adalberto
 Sicachá G. William
 Silva Amín Samir Eduardo
 Silva Meche Jorge J.
 Ortiz Peña José Miller
 Tamayo Tamayo Gerardo
 Ibarguen Mosquera Julio
 Uribe Bent María T.
 Valencia D. Luis Emilio
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Villamizar T. Basilio
 Villegas A. Luis Felipe
 Vives Pérez Joaquín
 Zambrano Erazo Berne
 Acosta Alonso
 Almario R. Luis Fernando
 Andrade Serrano Hernán
 Baquero Soler Omar A.
 Botero Mejía Guillermo
 Buitrago Gómez Víctor
 Camacho W. Roberto
 Caro de Pulido Irma
 Arboleda A. José Ignacio

Castro Gómez Santiago
 Delgado B. Jorge Ubeimar
 Devia Arias Javier
 Villamizar M. Humberto
 Duque Galves María
 Enríquez M. Carlos E.
 Estrada de Gómez Dilia
 Caro de Peralta Margarita
 Ibarra Obando Luis J.
 Zapata Londoño Guillermo
 Higueta Rivera Benjamín
 Jiménez Salazar Pedro
 López Cortés Gustavo
 Mantilla S. Jorge H.
 Mejía Saraza Aurelio
 Mejía Urrea César
 Scaff U. Jorge Elías
 Cárdenas Néstor Jaime
 Paredes Aguilar Miryam
 Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamié Jesús
 Bernal Bacca Tulio C.
 Carrillo R. Jeremías
 Salazar Cruz José D.
 Salazar Ramírez José A.
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Vargas Vives Victoria
 Amaya Alvarez Armando
 Avendaño L. Pompilio
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Caicedo P. Leonardo
 Salas Moisés Luis E.
 Roncallo de B. Virginia
 Jaramillo H. María
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo
 Adrada Aguilar Carlos Iván
 Clavijo Clavijo Orlando
 Perdomo Navarro Arcesio
 Pinillos Abozaglo Antonio J.
 Duque García Luis Fernando
 Paz Ospina Marino
 Guzmán Navarro Rafael
 Calle Cadavid Ramiro

Saade Abdala Salomón
 Imbet Bermúdez José María
 Iguarán Iguarán Marcos
 Arango Correa Elver
 Oñate González Jorge
 Soler Maximiliano
 Hadad de Turbay Nidia
 Bermúdez Sánchez José Ignacio
 Calderón Garrido Lázaro
 Jattin Corrales Zulema
 Gutiérrez Garavito Agustín
 Cañas Jiménez Gerardo
 Pérez Alvarado Jorge Carmelo
 Campo Escobar Alfonso
 Ortigón Amaya Samuel
 Corzo Román Juan Manuel
 Gerlein Echeverría Jorge

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión Plenaria de la fecha.

Relación de excusas

Jesús Ignacio García Valencia
 Consuelo González de Perdomo
 Lorenzo Rivera Hernández
 Oscar López Cadavid
 Mauro Tapias Delgado
 Jaime Puentes Cuéllar
 Agustín Gutiérrez Garavito
 Bogotá, D. C., 14 de agosto de 2001
 Doctor
 ANGELINOLIZCANORIVERA
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad
 Apreciado doctor:

Por instrucción del doctor Jesús Ignacio García Valencia, me permito presentar excusa por la no asistencia a la Plenaria del día de hoy, por motivos de fuerza mayor, los cuales hacen imposible el desplazamiento a la ciudad de Bogotá e impide su participación en dicha sesión.

Agradeciendo la atención prestada.
 Cordialmente,

Rocío Rozo Ramírez,
 Asistente U. T. L.

* * *

Bogotá, D. C., 14 de agosto de 2001
 Doctor
 ANGELINOLIZCANORIVERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Bogotá, D. C.
 Respetado doctor Angelino:

Por razones conocidas en el país, el departamento del Huila es uno de los afectados por la movilización del sector campesino que ha

aislado la región sur del departamento, sitio de mi residencia. Por este motivo el traslado a la ciudad de Neiva, donde tomo normalmente el vuelo hasta Bogotá no ha sido posible.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión Plenaria del día de hoy.

Cordialmente.

Consuelo González de Perdomo,
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila.
 * * *

Bogotá, D. C., agosto 14 de 2001
 Doctor
 ANGELINOLIZCANORIVERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad
 Respetado doctor:

Por instrucciones del Representante a la Cámara, doctor Lorenzo Rivera Hernández, me permito solicitarle, de manera respetuosa, se sirva excusarlo ante la Plenaria de la Cámara de Representantes por su inasistencia a la sesión programada para el día 14 de agosto de los corrientes, debido a razones ajenas a su voluntad.

Agradezco la atención prestada.
 Atentamente,

Deyanira Rodríguez Marín,
 Asistente Parlamentario
 departamento del Tolima.
 * * *

Bogotá, D. C., 14 de agosto de 2001
 Doctor
 ANGELINOLIZCANORIVERA
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 Ciudad
 Apreciado doctor:

Atentamente me permito presentar excusa por la inasistencia del Parlamentario Oscar López Cadavid, a la Sesión Plenaria programada para hoy, quien tuvo que ausentarse de la ciudad intempestivamente para atender asuntos de índole familiar.

Agradezco su colaboración para que el Representante sea excusado.

Cordialmente,

Andrés Martínez Acosta,
 Asesor Jurídico.
 * * *

Bogotá, D. C., martes 14 de agosto de 2001
 Doctor
 GUILLERMOGAVIRIA
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad
 Respetuoso saludo, señor Presidente.

Como es de su conocimiento, el honorable Representante Mauro Tapias Delgado

se encuentra con quebrantos de salud, razón ésta que no le permite asistir a las sesiones de las Plenarias a celebrarse en el curso de esta semana. Ruego a usted excusarlo por la inasistencia a la Plenaria de la Corporación.

De usted, muy atentamente,

Martha Padilla Santamaría,
 Asistente U. T. L.

* * *

Bogotá, D. C., 14 de agosto de 2001

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Subsecretario de la honorable Cámara de la República

Ciudad

Reciba mi atento saludo:

Cumpliendo precisas instrucciones del doctor Jaime Puentes Cuéllar, Representante a la Cámara por el departamento del Amazonas, respetuosamente me permito informarles que el vuelo de Aerorepública (única empresa aérea que vuela a Leticia), estará llegando a la ciudad de Bogotá, a las 7:30 p.m., sin confirmar. Razón por la cual el doctor Puentes Cuéllar se excusa por no poder asistir a la sesión Plenaria del día de hoy.

Con sentimientos de consideración y aprecio, me suscribo respetuosamente,

Myriam Lara de Cifuentes,
 Asistente.

* * *

Bogotá, D. C., agosto 14 de 2001

Doctor

ANGELINOLIZCANORIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Atentamente me permito solicitar me excuse por no poder asistir a la Sesión Plenaria programada para hoy, debido a problemas presentados en el Aeropuerto de Villavicencio.

Por lo tanto, ruego me excusen por mi ausencia.

Cordialmente,

Agustín Gutiérrez Garavito,
 Representante a la Cámara
 Departamento del Meta.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a Sesiones Plenarias de otras fechas.

Relación de excusas

Rafael Guzmán Navarro
 Tarquino Pacheco Camargo
 Mauro Tapias Delgado

DPMA-0679

Bogotá, D. C., 15 de agosto de 2001

Doctor

ANGELINOLIZCANORIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá D.C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, por instrucciones del Jefe de la División Médica me permito remitirle las siguientes incapacidades:

Nº	Nombre	Cédula	Desde	Hasta
261	Rafael Guzmán Navarro	19294256	19/06/01	22/06/01
262	Tarquino Pacheco C.	8721355	31/07/01	01/08/01
281	Mauro Tapias Delgado	12714780	8/08/01	28/08/01

Cordialmente,

Soledad Gaviria León,
Secretaria Ejecutiva.

Anexo: Lo anunciado.

Fonprecon Sede Centro – Bogotá, D. C.,
lunes 30 de julio de 2001 Nº 0000259

Paciente: C.C. Nº 19294256 – Guzmán
Navarro Rafael.

Edad: 21 Sexo: M. Entidad: EAS001-EAS
Fonprecon – 261

Datos de la incapacidad

Incapacidad: Ambulatoria

Días de incapacidad: Cuatro (4).

Desde: 19/06/2001 Hasta: 22/06/2001

Prórroga: No.

Diagnóstico: 4640.

Tipo de incapacidad

Enfermedad General.

Autorización Fonprecon:

Victor Hugo Moreno,
Médico.

... Certificado de Incapacidad debe basarse solamente en un criterio científico. BAJO LAS SANCIONES QUE SEÑALA LA LEY, ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO SINO POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO POR EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

* * *

Fonprecon Sede Centro

Bogotá, D. C., miércoles 1º de agosto de
2001

Nº 0000263

Paciente: C.C. Nº 8721355 –

Pacheco Camargo Tarquino.

Edad: 21 Sexo: M.

Entidad: EAS001-EAS Fonprecon – 262

Datos de la incapacidad

Incapacidad: Ambulatoria

Días de incapacidad: Dos (2).

Desde: 31/07/2001 Hasta: 01/08/2001

Prórroga: No.

Diagnóstico: 3810.

Tipo de incapacidad

Enfermedad General.

Autorización Fonprecon:

Victor Hugo Moreno,
Médico.

... Certificado de Incapacidad debe basarse solamente en un criterio científico. BAJO LAS SANCIONES QUE SEÑALA LA LEY, ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO SINO POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO POR EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

* * *

Fonprecon Sede Centro –

Bogotá, D. C., lunes 13 de agosto de 2001

Nº 0000283

Paciente: C.C. Nº 12714780 –

Tapias Delgado Mauro.

Edad: 46 Sexo: M.

Entidad: EAS001-EAS Fonprecon – 281

Datos de la incapacidad

Incapacidad: Ambulatoria 261

Días de incapacidad: Veintiuno (21).

Desde: 08/08/2001

Hasta: 28/08/2001

Prórroga: No.

Diagnóstico: 4329.

Tipo de incapacidad

Enfermedad General.

Autorización Fonprecon:

Victor Hugo Moreno,
Médico.

... Certificado de Incapacidad debe basarse solamente en un criterio científico. BAJO LAS SANCIONES QUE SEÑALA LA LEY, ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO SINO POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO POR EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

La Secretaría General informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al orden del día.

La Secretaría procede de conformidad:**ORDEN DEL DIA**

para la Sesión Ordinaria del día martes
14 de agosto de 2001

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Aprobación actas sesión plenaria

Actas números 147 del 2 de mayo de 2001, 153 del 30 de mayo de 2001 y 154 del 12 de junio de 2001, publicadas en las *Gacetas del Congreso* números 288, 324 y 326 de 2001, respectivamente.

IV

Proyectos para segundo debate

1. **Proyecto de ley número 214 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.**

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Juan Manuel Santos Calderón*, Ministra de Comercio Exterior, *Martha Lucía Ramírez*.

Ponente: honorable Representante *Benjamín Higuera Rivera*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 237 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 254 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 302 de 2001.

2. **Proyecto de ley número 220 de 2001 Cámara, por el cual se regula el voluntariado y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Luis Javier Castaño, Juan de Dios Alfonso, Héctor Arango Angel* y otros.

Ponentes: honorables Representantes *Luis Javier Castaño, María Jazbleydi Nemocón, Leonor González Mina*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 237 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 264 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 313 de 2001.

3. **Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Bacteriología y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *Lázaro Calderón Garrido*.

Ponentes: honorables Representantes *Luis Carlos Ordosgoitia, Alonso Acosta Osio, María Isabel Mejía Marulanda, María Clementina Vélez Galves, Sandra Elena Villadiego*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 058 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 279 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 356 de 2001.

4. Proyecto de ley número 026 de 2001
Cámara, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones (Derechos de autor – Sayco).

Autores: honorable Representante *Bernabé Celis Carrillo* y honorable Senador *Carlos Ardila Ballesteros*.

Ponentes: honorables Representantes *Alonso Acosta Osio* y *Sandra Elena Villadiego*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 346 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 367 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2001.

5. Proyecto de ley número 059 de 2000
Cámara, por la cual se señalan procedimientos para la protección del derecho real de propiedad, la posesión y otros derechos reales de la población desplazada y se señalan procedimientos para dar acceso a tierras y constituir patrimonios de desplazados.

Autor: honorable Representante *Franklin Segundo García Rodríguez*.

Ponente: honorable Representante *Octavio Sarmiento Bohórquez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 366 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 409 de 2000 y 055 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 308 de 2001.

6. Proyecto de ley número 015 de 2000
Cámara, mediante la cual se asigna la función de registro de las entidades supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria a las Cámaras de Comercio y se fija un plazo para ejecutar dicho registro.

Autor: honorable Representante *José Maya Burbano*.

Ponente: honorable Representante *Juan de Dios Alfonso García*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 318 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 501 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 111 de 2001.

7. Proyecto de ley número 175 de 2001
Cámara, por la cual se expiden normas sobre apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria, detención domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.

Autor: honorable Representante *Emith Montilla Echavarría*.

Ponentes: honorables Representantes *Jesús Ignacio García Valencia*, *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 113 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 258 y 321 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 356 de 2001.

8. Proyecto de ley número 109 de 2000
Cámara, por la cual se dictan normas sobre el registro civil de las personas y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *José Alfredo Escobar Araújo*.

Ponente: honorable Representante *Iván Díaz Mateus*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 483 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 258 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 346 de 2001.

V

Proposiciones y varios

El Presidente,

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

El Primer Vicepresidente,

MARINO PAZ OSPINA

El Segundo Vicepresidente,

JOSE WALTER LENIS PORRAS

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.

La Secretaría procede de conformidad:

Señor Presidente está leído el orden del día. Puede someterlo a consideración de la Plenaria y cerrar la discusión, y la aprobación aplazarla hasta que haya quórum decisorio.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el orden del día leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se someterá a aprobación.

Continúe, señor Secretario.

La Secretaría procede de conformidad:
Negocios sustanciados por la Presidencia.

Proposición:

El suscrito Representante a la Cámara, Presidente de la Comisión de Investigaciones y Acusaciones, solicita a la plenaria de la Cámara de Representantes citar para el día Martes 21 de agosto del año en curso para la elección del reemplazo del doctor Iván Díaz Mateus, quien renunció a ésta Célula Legislativa el 12 de abril de 2000, mediante Proposición 366.

Firma: honorable Representante *Jorge Julián Silva Meche*.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se someterá a aprobación.

La Secretaría General informa:

Proposición:

La Plenaria de la Cámara de Representantes autoriza realizar el debate de la proposición 010, sobre análisis social, político, científico, ambiental de las fumigaciones como método de aspersión y el uso de plaguicidas, el día miércoles 22 de agosto de 2001, a partir de las 4:00 p.m., en las instalaciones del Salón Elíptico del Capitolio Nacional, con transmisión por Señal Colombia. También se incluye para este debate la proposición de la Comisión Quinta que trata sobre temas similares, y que es propuesta por la doctora Leonor Mary Marmolejo.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se someterá a aprobación.

La Secretaría General informa:

Hay una comunicación que dice:

Doctor

Guillermo Gaviria Zapata

Presidente de la Cámara.

Me permito manifestar ante la Corporación que usted preside, que a partir de la fecha es mi voluntad de renunciar al cargo de Representante a la Cámara elegido por el período 1998-2002, por la Circunscripción Electoral del departamento de Boyacá.

Cordialmente,

Rafael Antonio Flechas Díaz.

Está leída la comunicación, señor Presidente.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse,

queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se someterá a aprobación.

La Secretaría General informa:

Proposición:

Solicítese al Ministerio de Hacienda para que, previo análisis jurídico junto con el Ministerio de Salud del Proyecto de ley 089 de 2000 Cámara, por el cual se adoptan las definiciones en materia de enfermedades de alto costo, emita el concepto financiero y económico sobre la base de la conveniencia y constitucionalidad de este proyecto, y con ello dependiendo de tal concepto se proceda a su archivo.

Firma: honorable Representante *Franklin Segundo García*.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se someterá a aprobación.

La Secretaría General informa:

Proposición:

Amplíese el debate formulado por la honorable Representante Emith Montilla, sobre fumigaciones de cultivos de uso ilícito, aprobado por la Cámara de Representantes para el día 8 de agosto y pospuesto para el día 22 del mismo mes, citando al Ministro de Relaciones Exteriores doctor Guillermo Fernández de Soto e invitando a la Embajadora de los Estados Unidos de América, la señora Ann Paterson, a quienes se les envían los cuestionarios anexos acerca de la llamada iniciativa regional andina.

Presentada por el honorable Representante *Antonio Navarro Wolff*.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se someterá a aprobación.

La Secretaría General informa:

Proposición:

En el país no existe una verdadera política criminal ordenada y sistemática, una verdadera política criminal entendida como el diseño de los instrumentos utilizados para la prevención, represión y control de la criminalidad, es por ello que me permito citar para que resuelvan el cuestionario que adjunto a los siguientes funcionarios: Ministro de Justicia, Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Director de la Policía Nacional, Director del Das, Director

del Inpec, invitar al Director del Departamento Nacional de Planeación.

Para el anterior debate solicitamos la transmisión en directo por Señal Colombia.

Suscribe la proposición la honorable Representante Juana Yolanda Bazán, Hernán Andrade Serrano, y solicitan que se cite adicionalmente al Director de Estupefacientes, al señor Contralor General de la República, y se invite a la Corporación Excelencia por la Justicia.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio será sometida a aprobación.

Intervención del honorable Representante Alvaro Asthon Giraldo:

Gracias señor Presidente.

Es para presentar una proposición que no amerita discusión, en relación a la amenaza pública que Electricosta y Electricaribe han venido haciendo sobre la posibilidad de racionamiento del servicio público de energía en todos y cada uno de los departamentos de la Costa Atlántica, violando en forma flagrante la Ley 142, que determina la continuidad y consistencia del servicio.

Le solicitamos la intervención del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Minas y Energía, al señor Procurador General de la República, al señor Defensor del Pueblo, al Superintendente de Industria de Servicios Públicos y al Director de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, para que ellos intervengan ante estas empresas y eviten ese atropello que se ha venido haciendo vía suspensión del servicio, y además eviten también que vía facturación haya que disminuir el retorno de la inversión en el tiempo mínimo indispensable.

En el momento haya suficiente quórum, señor Presidente, le solicito la someta a consideración.

La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad:

Acta de Conciliación.

Con el fin de dar cumplimiento a nuestra asignación como miembros de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley 139 de 2001 Cámara, 021 de 2000 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a una efemérides, manifestamos que hemos acordado acoger el texto definitivo aprobado en la Cámara de Representantes el cual se anexa a este informe de conciliación, dando cumplimiento así a lo consagrado en el artículo 186 de la Ley 5ª de

1992, para llevar a feliz término el proceso legislativo de este proyecto.

Firman: honorable Representante *Nelly Moreno*, honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

Está leída el acta de conciliación señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el acta de conciliación del Proyecto de ley 139 de 2001 Cámara, 021 de 2000 Senado, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En el momento en que tengamos quórum decisorio será sometida a su respectiva aprobación.

Continúe, señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Informe de objeciones.

Doctor

Guillermo Zapata

Presidente

De acuerdo a la asignación impartida por usted, me permito presentar el informe sobre las objeciones de inconstitucionalidad presentadas por el señor Presidente de la República al Proyecto de ley 035 de 2000 Cámara, 155 de 2001 Senado, por la cual se establecen términos para el reconocimiento de pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones, en los siguientes términos, y describe, y termina diciendo: Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita a la Plenaria de la Cámara de Representantes desestimar las objeciones por inconstitucionalidad planteadas por la Presidencia de la República sobre el proyecto de ley examinado, y en consecuencia remitir el expediente legislativo a la Corte Constitucional para lo de su competencia.

Firma: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Está leído el informe de objeciones, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el informe sobre el Proyecto de ley 035 de 2000 Cámara, 155 de 2001 Senado, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En el momento que tengamos quórum decisorio será sometido a aprobación.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad:

Aprobación de actas de Plenaria.

Actas números 147 del 2 de mayo de 2001, 153 del 30 de mayo de 2001, 154 del 12 de junio de 2001, publicadas en las Gacetas del Congreso números 288, 324 y 326 de 2001, respectivamente.

Está leído el punto de las actas señor Presidente, y la Secretaría le comunica que

han sido previamente repartidas a cada una de las oficinas.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración las actas leídas, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En el momento que tengamos quórum decisorio serán sometidas a aprobación.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad:

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 214 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial e industrial.

El informe de ponencia es el siguiente: Dese segundo debate al Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial e industrial.

Firma: honorable Representante *Benjamín Higueta*.

Ha sido leído el informe de ponencia, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abanderamiento de naves:

Gracias señor Presidente.

En ocasión pasada, hace quince días en la Plenaria de la Cámara, le conté a la honorable Corporación las ventajas y las bondades que tiene este proyecto de ley. Incluso, por trámite, le recuerdo a la Plenaria que se aprobó la proposición con la cual termina el informe.

Luego en estos quince días hubo nuevas consideraciones sobre todo por parte de la Representante María Teresa Uribe, recogiendo el clamor del señor Gobernador de San Andrés, donde nos hacía una serie de recomendaciones, y lo mismo que la Organización Sindical de los Marineros, que ya hemos buscado un acuerdo y hemos logrado casi que un consenso total sobre este proyecto de ley. Me parece que es pertinente, que por la Mesa Directiva se reabra la discusión sobre la proposición con la cual termina el informe y volvamos a votarla, y si usted me concede el uso de la palabra podré explicarle a la Plenaria de manera muy sucinta lo que son los alcances del pliego de modificaciones acordado con la Representante María Teresa Uribe, conversado con el Representante Antonio Navarro y conversado también con el Ministerio de Comercio Exterior, que es el autor de este proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el informe de ponencia, se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

Señor Presidente, es para que el doctor Benjamín Higueta me responda un cuestionamiento que hice sobre este proyecto en el pasado período, cuando se presentó a discusión en esta Plenaria.

Resulta que las actividades pesqueras fundamentales de Colombia son el atún en primer lugar, y el camarón en segundo, y el resto ya es una actividad casi extinguida; en Colombia estamos perdiendo la memoria de trabajar el mar, Colombia se está convirtiendo en un país con inexistencia de marineros.

La actividad del atún y del camarón ha florecido en Colombia no a partir de la pequeña empresa pesquera, artesanal del pescador del común que sale al mar, sino de grandes empresas pesqueras, entre esas Vikingos S.A., de propiedad del grupo Santo Domingo, y hay una serie de grandes inversiones en materia de atún en Colombia y han progresado básicamente porque en Europa y en Estados Unidos son parte de un régimen de preferencias arancelarias, es decir, se exporta el atún porque está incluido en un régimen de preferencias que tiene una razón fundamental, la razón fundamental es que los europeos y los norteamericanos piensan que quitándole impuestos al atún en Colombia se desincentiva el que una parte de la población colombiana vaya al narcotráfico.

Las preferencias arancelarias van ligadas al tema de los narcóticos en Colombia, y esa preferencia arancelaria solamente tiene sentido si los que trabajan en el atún y en el camarón son colombianos, no solamente los empresarios que no trabajan en los barcos sino los marinos, los tripulantes, los capitanes, el personal que se ata a la industria del atún, sean colombianos.

Los europeos como se han dado cuenta que la práctica en Colombia ha sido de que estas grandes empresas gozan de las preferencias arancelarias, no pagan impuestos allá, pero tampoco pagan impuestos en Colombia porque diferentes leyes tributarias los han eximido de impuestos, y además pelan los camarones y los atunes en la zonas francas donde tampoco pagan impuestos a Colombia; pero además sus tripulaciones no son colombianas y tampoco pagan impuestos a la nómina porque se han dedicado a contratar en dólares personal del Ecuador, Panamá y otras nacionalidades. Los europeos y colombianos le han exigido al gobierno colombiano que eso se remedie o si no las preferencias arancelarias se le quitan al atún y al camarón, es decir, que el Congreso de la República debería buscar que los atuneros y camarones

emplearan personal colombiano precisamente para garantizar que las preferencias arancelarias se mantengan.

Sin embargo el proyecto de ley, y esta es la pregunta concreta doctor Higueta, establece en sus artículos 34 y 35, sobre tripulación, que solamente para barcos de más de 300 toneladas habrá tripulación colombiana, el 10% del total de la tripulación del barco dentro de los próximos 4 años, y solamente a partir de ahí se aumentará el 20%. La legislación actual dice que la mínima tripulación colombiana empleada debe ser del 20%, es decir se reduce del 20% al 10% en este proyecto de ley, y en mi opinión iría en contravía precisamente de legitimar las preferencias arancelarias que se tienen en Europa y en Estados Unidos, porque la respuesta inmediata de los competidores, de Europeos y norteamericanos, sería para qué se le da preferencia al atún de Colombia si los atuneros no emplean personal colombiano, y por tanto el beneficio de otorgarle ese arancel que es emplear personal colombiano para que no se vaya el narcotráfico, no se coloquen barcos que llevan marihuana y cocaína a Estados Unidos y Europa, no existe.

Mi pregunta, doctor Benjamín Higueta, es ¿por qué este proyecto rebaja el mínimo del personal colombiano en las tripulaciones de más de 300 toneladas?, ¿Qué pasa con las de menos de 300 toneladas y por qué no modificamos el proyecto de ley en el sentido de mantener la legislación vigente, dejando que sea obligatorio el que a partir de ahora todo barco de bandera colombiana tenga mínimo un 20% de tripulación colombiana?

Gracias señor Presidente.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente la Secretaría quiere certificarle que se ha conformado el quórum decisorio, por lo tanto debe usted someter a aprobación el orden del día.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el orden del día leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración las proposiciones leídas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Las aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Han sido aprobadas, señor Presidente

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la renuncia del honorable Representante Rafael Flechas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿La aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aceptada la renuncia del doctor Rafael Flechas.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el acta de conciliación leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿La aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el informe de objeciones leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración las actas de plenaria leídas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Las aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Han sido aprobadas las actas de plenaria, señor Presidente.

El siguiente punto, señor Presidente, es el Proyecto de ley número 214 del 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas del registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial, y estaba en discusión el informe de ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión del informe de ponencia del Proyecto de ley número 214 de 2001 Cámara.

Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre registro y abanderamiento de naves:

Gracias señor Presidente.

Para responder a las inquietudes del Representante Gustavo Petro, sea lo primero indicar que este proyecto de ley apunta fundamentalmente a la pesca de atún, que es supremamente tecnificada y peligrosa y puede poner en peligro la vida e integridad de los tripulantes, por lo cual deben estar altamente entrenados y capacitados, además requieren tener una capacitación para rescatar a los delfines que entran en las redes, con el fin de cumplir con el acuerdo con el programa internacional de protección de delfines.

Tengo para contarles, y ese fue uno de los motivos que hizo que la aprobación de este Proyecto se aplazara, que me ha llegado una

respuesta de la Dimar donde me certificara si realmente se cuenta con personal colombiano especializado para la pesca de atún, vuelvo y repito, que es una actividad que requiere de altos adiestramientos, y la Dimar me responde en una carta del 3 de agosto, cuántas personas tiene dedicadas a estos menesteres. Es decir, ese porcentaje del 10% está referido a la pesca de atún, porque del 10% colombiano, ya en otro tipo de pesca, indudablemente hay que cumplir con unas normas y unos porcentajes superiores donde no se requiere tanto nivel de adiestramiento, pero en el caso concreto del atún requerimos mucho nivel de adiestramiento.

Y para evitar las preocupaciones suyas doctor Petro, el solo hecho de que nosotros aprobemos este proyecto de ley genera mucho más empleo en tierra, donde tenemos las seis procesadoras las cuales por cada tonelada de atún que se pesque puede generar 5 empleos directos, y si nosotros con la aprobación de este proyecto de ley de abanderamiento de naves colombianos podemos llegar, de acuerdo con las cifras que maneja el Ministerio de Comercio Exterior, a incrementar la pesca de atún en toneladas a unas cincuenta mil toneladas, usted se podrá imaginar que ya no tendremos que esperar que naves abanderadas en Venezuela o naves abanderadas en Bolivia estén vendiéndole el atún a las procesadoras que están en tierra, si no que nuestros propios barcos abanderados podrán entonces dedicarse a estas actividades generando inmensas ventajas para el País, que con el permiso de ustedes me voy a permitir leerlas.

En el campo político.

Geopolíticamente es muy importante, en tanto que posibilita que Colombia ejerza soberanía en su mar territorial y en la zona económica exclusiva y permite la presencia de nuestro país en las aguas internacionales.

Permite contar con barcos mercantes y pesqueros de bandera colombiana con el fin de desplazar las actividades del mar de barcos de bandera extranjera y barcos de bandera colombiana.

Sitúa en similares condiciones a los barcos de bandera colombiana con relación a los barcos de bandera extranjera. Actualmente estos últimos ingresan al país mediante importación temporal, por lo cual están exentos del pago de tributos y no requieren documentación de importación.

Beneficios sociales.

Genera mayor empleo directo e indirecto; directo, en cuanto establece que el 80% de los tripulantes deben ser colombianos, salvo en los barcos dedicados a la pesca industrial atunera que establece menores porcentajes hasta tanto existan tripulantes capacitados en esta pesca especializada, e indirecto al

aumentarse la demanda por víveres y servicio del puerto.

Fortalece la capacitación de los pescadores, particularmente la pesca industrial de Atún en la cual existe actualmente poco personal capacitado.

Beneficios económicos.

Atrae inversión extranjera a Colombia, tanto en el transporte de mercancías como en la actividad pesquera.

Genera mayor ingreso de divisas como consecuencia de exportaciones de atún entero o de atún procesado.

Asegura que los fletes de los barcos comerciales y el transporte de mercancía se queden en Colombia.

Genera mayores ingresos fiscales para la Nación, en la medida que los barcos abanderados en Colombia deben pagar el impuesto a la renta o la presuntiva.

Ventajas empresariales.

Asegura el abastecimiento de materia prima para las plantas procesadoras atuneras localizadas en territorio colombiano.

Permite una mayor utilización de la capacidad instalada en tierra. Aumenta la competitividad de los productos atuneros en los mercados internacionales, como consecuencia de procesar materia prima capturada en barcos de bandera colombiana, propiedad de las plantas procesadoras ubicadas en territorio colombiano.

Ventajas internacionales.

Posibilita que nuestros productos pesqueros cumplan origen y de esta manera logran que se beneficien de las ventajas arancelarias, de los acuerdos internacionales y de las preferencias arancelarias otorgadas por nuestros principales socios comerciantes.

Por último, permite obtener el reconocimiento de una capacidad de acarreo significativa en la organización pesquera internacional, sin la cual en el futuro no nos será posible desarrollar el sector dada la limitación que están sufriendo las pesquerías en este sentido, como consecuencias del ordenamiento pesquero mundial en búsqueda de la sostenibilidad del recurso.

Para tranquilizar aún más al doctor Petro, en el mismo articulado del Proyecto quedó señalado que gradualmente en la medida en que se vayan capacitando marineros colombianos o pescadores colombianos en atún, vamos a ir aumentando la posibilidad de una mayor vinculación de colombianos. Entonces, el anterior porcentaje se aumentará al 20% en 4 años, al 50% en 8 años y al 80% en 12 años. El porcentaje aumentará, dice el articulado, más del 20% siempre y cuando se cuente con personal capacitado e idóneo para cumplir con los porcentajes establecidos en el presente artículo, pues en caso contrario la capitanía del puerto autorizará a los armadores

la contratación del personal de otras nacionalidades más allá de los porcentajes establecidos, de conformidad con los literales a) y b) del numeral primero del artículo 75 del Código Sustantivo, y hay un párrafo además que dice así:

El gobierno nacional, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje o de la entidad competente que designe, desarrollará programas integrales de capacitación teórica y homologación y práctica para tripulantes y pescadores, particularmente un programa de formación en captura de atún.

El Gobierno reglamentará la materia.

Me parece que en las conversaciones que hemos tenido con los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior, con los Parlamentarios que han tenido interés de este tema, recibiendo las mismas recomendaciones de la organización sindical de los marinos, creo que hemos logrado articular un proyecto de ley que va a ser inmensamente beneficioso para el país.

Reclamo con el pliego de modificaciones propuesto, señor presidente, que lo someta a consideración de la Plenaria y por favor aprobemos un proyecto de ley que en verdad no está lesionando de ninguna manera, porque si hubiera personal colombiano capacitado, pues claro que todos estaríamos de acuerdo en que ojalá el ciento por ciento fuera personal colombiano; pero si no tenemos el personal capacitado con certificaciones expedidas por las mismas autoridades, entonces tenemos que apelar a un porcentaje mínimo que en la medida que ganemos capacitación con la presencia de extranjeros que van a venir a capacitar y a enseñar, entonces gradualmente iremos mejorando la participación de colombianos en esta actividad, pero no sigamos negando la posibilidad en Colombia de que económicamente mejore esta actividad, de que pueda recibir una mayor cantidad de impuestos, de que se pueda generar una mayor cantidad de empleo en las procesadoras en tierra.

Le pido entonces a la Plenaria de la Cámara que con el pliego de modificaciones propuesto aprobemos este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias señor Presidente.

Hay una gran paradoja: somos un país rico en recursos naturales y dentro de esos recursos naturales están las zonas marítimas, sin embargo somos uno de los países más atrasados en la industria pesquera. Eso es vergonzoso, eso no se compadece con la realidad económica de muchos de los habitantes de las zonas costeras colombianas.

La argumentación que acaba de presentar el Representante Benjamín Higueta es arrolladora, ¿Cómo es que los Colombianos

no somos autosuficientes en el consumo del atún?, ¿Cómo es que el atún, para nuestras mismas Fuerzas Armadas, por poner un ejemplo, lo tenemos que traer del Ecuador y lo tenemos que traer del Perú? Creo que estamos en mora, que es una actitud irresponsable de no propiciar, mediante los mecanismos de ley, el desarrollo de estas actividades primarias que reclama la población colombiana.

Creo que los argumentos del doctor Higueta son absolutamente irrefutables, y muy bien que venga la mano de obra colombiana pero cuando esté capacitada para ello, pero no podemos seguir entregando nuestra riqueza marítima a nuestros vecinos y a los barcos de pesqueras internacionales que vulneran nuestras aguas en forma permanente.

También coincido con el doctor, usted Benjamín, que este es un proyecto que el país reclama, que el país demanda y por eso creo que la Plenaria de la Cámara lo menos que puede hacer es aprobarlo en forma inmediata, porque cualquier demora que tengamos en el trámite de este proyecto lógicamente demorará lo que en el mismo se persigue.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión del informe de ponencia del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara.

Intervención del honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

Colombia exporta atún. No sé de dónde saca el doctor Oscar Darío ese argumento, incluso, una de las principales exportaciones de Colombia es el atún, pero ¿Cómo es que se hace esa exportación?, en barcos contratados por empresas colombianas pero que tienen una bandera de otro país; eso es lo que sucede hoy. ¿Para qué contratan barcos colombianos con bandera de otro país?, para evadir impuestos, para no hacerle caso a la norma establecida actualmente por el Congreso de la República que los obliga a contratar personal colombiano, porque no quieren contratar personal colombiano, no porque los colombianos sean malos o más malos que los ecuatorianos o los panameños, sino porque al contratar personal colombiano tienen que pagarle, de acuerdo a la nómina, al ISS y al Sena, los impuestos que se denominan impuestos de nómina, mientras que si se contrata personal en Panamá o en Ecuador la contratación que se hace con ellos no paga impuestos, por eso se evade.

Pero Colombia exporta atún y no lo vende en Colombia, porque es más rentable para la empresa atunera vender en Europa que en Colombia porque en Europa los dejan llegar con su producción porque están en un programa específico de lucha contra el narcotráfico, cuya base fundamental es

precisamente que sean actividades económicas que empleen personal colombiano. Sin embargo, no emplean personal colombiano y hoy evaden la ley, lo que quiere el doctor Higueta, en ese artículo, legalizar esa situación, al no obligarlos a que tengan el 20% de tripulantes y marinos colombianos, sino que ahora tengan el 10%; a ver si así como tampoco pagan impuestos a la nómina, sino en ese 10%, le quitan la bandera panameña al barco y le ponen una bandera colombiana. Ese es el asunto de este proyecto de ley, y en mi opinión nosotros deberíamos insistir en que la función del estado es obligar a las empresas atuneras a que empleen el 20% de su personal con trabajadores colombianos, como tenían que haberlo hecho desde hace años y no lo hacen.

El argumento que se nos presenta es que no hay personal colombiano entrenado, y aquí tendríamos que hacer otra digresión, ¿Por qué Colombia dejó de ser marinera?, ¿por qué siendo Colombia un país que tenía la Flota Mercante Gran Colombiana, que tenía una generación de marinos, hoy ya no tiene marinos? y la respuesta es, que Colombia hoy no tiene marinos civiles, los únicos que quedan son los militares, porque ya no se emplean. Cualquier colombiano que tenga relación con la agricultura entendería que si a los campesinos durante los 10, 15 o 20 años no los emplean en agricultura no es porque no hayan estudiado en el Sena, sino que dejan de ser campesinos.

Colombia no tiene marinos porque no se deja que el personal marino colombiano trabaje, y el proyecto de ley está legalizando esa situación impidiendo que en Colombia los pocos marinos colombianos que hay se empleen en los barcos marinos colombianos, entonces, dentro de 4 años, menos marinos tenemos. Y el artículo que dice que si no hay personal capacitado entonces no se aplicará que el 20% de la tripulación sea marinera se aplicará en toda la norma.

Nosotros para tener de nuevo marinos debemos hacer que la gente trabaje en los barcos, que conozca el mar, que se meta, no durante una semana o una noche como hoy sucede que se adentran al mar y vuelven a su casa, sino que puedan entrar una semana, un mes, durar dos meses como todo marino del mundo y eso no se hace. Alguien decía si se quiere conocer el sabor de una pera hay que comérsela, si nosotros queremos tener marinos tenemos que permitir que estén en los barcos, y para eso la ley tiene que obligar a las empresas que no lo hacen, no porque no haya personal capacitado sino porque eso les vale unos impuestos que tienen que pagarle al Estado colombiano.

Por eso le pediría a la Cámara de Representantes que examinaran ese artículo con detenimiento, que si hoy la ley ordena que el 20% tiene que ser tripulación

colombiana no reduzcamos ese porcentaje al 10%, porque con eso no se beneficia la marina colombiana, y más bien que la Dimar y el Estado puedan apretar las tuercas, incluso con castigos tributarios, que en este caso solamente sería que paguen los impuestos, para que los empresarios tengan la obligación de aplicar la norma legal que es emplear marinos sobre la pena de que si no lo hacen se les quitan las exenciones tributarias que ya el Congreso les ha creado desde hace años.

Les digo honorables Representantes, que si queremos tener marinos la ley tiene que permitirlo, y esta ley impide que tengamos marinos civiles en el país.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Jorge Navarro Wolff:

Gracias señor Presidente.

Estoy de acuerdo con el doctor Gustavo Petro en que es necesario defender el trabajo de los marinos nuestros. Durante más de diez años, se supone que se deben haber formado marinos y que esos marinos deberían estar capacitados en la pesca atunera, pero eso no se ha dado porque los empresarios no han tenido la voluntad para montar marinos colombianos, y me parece muy grave que un país que se precia, como decía el colega, de tener tanta riqueza marina no tengamos ni siquiera marineros. Uno mira las listas de los embarcados en los buques colombianos y son peruanos, panameños, de cualquier parte del mundo menos de Colombia. ¿Será que en Colombia no podemos aprender ese arte tan supremamente especializado que es el de la pesca del atún?, o ¿Será que no ha habido voluntad por parte de los empresarios de permitir que aquellos que tienen formación en pesca atunera hagan su práctica en esos buques atuneros para poder tener personal especializado?

Encuentro que en la lectura que hace el doctor Higueta del artículo no se le pone dientes al tema de que la formación que imparta el Sena tenga la obligación para que los empresarios colombianos deban permitir la práctica de esos marineros en esos buques, porque entonces de nada sirve que hoy en la ley aprobemos que sea primero el diez, mañana el veinte, pasado mañana el cuarenta, porque mañana vamos a estar en una situación semejante y entonces la Dimar seguramente va a decir que no hay marinos especializados, y que por consiguiente vuelve y autoriza que sigan la contratación de marinos extranjeros.

Quería sencillamente llamar la atención sobre ese aspecto en particular. Creo que es necesario que se obligue, a través de la ley, a que en los empresas colombianas posibiliten que los programas que el Sena haga en ese sentido lleven marinos colombianos para que hagan su práctica y puedan aprender el oficio, y además que paguen los impuestos parafis-

cales porque si no el Sena por qué motivo va a tener la obligación de formar marinos para que vayan a trabajar en los flotas pesqueras nuestras.

Muchas gracias, señor Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higueta Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abanderamiento de naves:

Voy a hablar de unas cifras que permiten ilustrar un poco más a la Plenaria de qué se trata este asunto, y a los que están defendiendo la generación del empleo colombiano en cabeza de unos marinos, la cual también defendería si estuvieran previamente adiestrados y preparados para la pesca de atún.

Un barco atunero tiene una tripulación del orden de 16 personas. Nosotros podemos llegar en el mejor de los casos, cuando hablaba con los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior, ambiciosamente a tener unos veinte o veinticinco barcos atuneros, cada uno con dieciséis tripulantes para cumplir esos porcentajes y no hay el personal preparado y adiestrado para ese tipo de actividad, de acuerdo con certificaciones de la misma autoridad, pero por estar salvando esos porcentajes, que están bien articulados en el proyecto porque obliga al Sena a que capacite, lo dice uno de los párrafos, y obliga a que si la Dimar o las autoridades portuarias encuentran que realmente ese porcentaje de personal adiestrado va mejorando de manera industrial, pues el mínimo del diez inmediatamente las autoridades tendrán que subirlo e incrementarlo para darle posibilidades a marinos colombianos.

Pero a cuántas personas estamos dejando de generarle un ingreso o de generarle un empleo en las procesadoras en tierra, por no estar nosotros desplegando a todo vapor la actividad de la pesca de atún. Aquí sí importamos atún doctor Petro, viene de Venezuela, de los países que pescan atún en aguas territoriales que se lo venden a las procesadoras colombianas. Nosotros estamos comprando el atún, cuando tenemos las propias posibilidades de explotar esta actividad. Y ya lo decía: por cada tonelada de atún se están generando cinco o seis empleos nuevos, entonces calculen cuántas personas se podrían emplear si vamos a pescar cincuenta mil toneladas de atún por año; personas no calificadas, y a cuántas personas más se les puede generar un ingreso si nosotros aprobamos la ley y aumentamos una actividad que es tan importante para la economía de nuestro país.

Le ruego nuevamente a la Plenaria que insistamos en aceptar estos porcentajes, porque como les digo si las autoridades certificarán que había personal preparado sería el primero en estar defendiendo la

posibilidad de que el ciento por ciento de esa actividad fuera desempeñada por colombianos, pero si ellos mismos certifican que no los hay para qué vamos a obligar a unos armadores a hacer una inversión que se puede hacer y se puede generar por la obligación que es imposible de cumplirla de contratar personal colombiano, y entonces deje de acudir esa inversión para una actividad de esta naturaleza.

Reclamo nuevamente sensatez de parte de la Plenaria de la Cámara y reitero mi solicitud en el sentido de que aprobemos el proyecto de ley con el pliego de modificaciones, que fue acordado con los otros Representantes a la Cámara, entre ellos la doctora María Teresa Uribe.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Antonio José Navarro Wolff:

Gracias señor Presidente.

Este tema ha sido objeto de mucho debate. Tuvimos una reunión la semana pasada con los representantes de los empresarios, de los marineros colombianos, del Ministerio de Comercio Exterior y con algunos miembros del Congreso, y lo que está claro es que el interés de todos es que el abanderamiento de buques colombianos tenga como compensación una serie de exenciones tributarias, un mayor empleo en el mar, porque el empleo en tierra ya se está produciendo: las plantas empacadoras y procesadoras de atún que están en Colombia están exportando cien millones de dólares al año, y necesitamos entonces aumentar el empleo en el mar, o sea en los buques que pescan atún.

Hay una alternativa. En éste momento hay vigente un decreto ley, doctor Higueta, que es el Decreto-ley 2324 de 1984, o ley de pesca, que establece que en los barcos de bandera colombiana el 80% de los tripulantes deben ser colombianos y se dé autorización a la capitanía del puerto, para que si no hay la gente capacitada se pueda autorizar para que haya tripulantes extranjeros.

Esa norma es suficiente, con dos adiciones, diríamos así: la primera adición, que el SENA se obligue a formar tripulantes colombianos para pesca de atún y, segundo, que si las autoridades colombianas no cumplen con la ley, como es obvio, pues incurren en una falta disciplinaria y deben tener un proceso disciplinario: las autoridades públicas colombianas, en este caso la Dimar, y la Capitanía del Puerto.

Si se hacen ese par de adiciones, la ley vigente es suficiente y nos ahorramos un montón de discusiones y de votada de energía que hay alrededor de los porcentajes con el paso de los años.

Por eso le propongo al doctor Higueta como ponente, que adoptemos el texto del artículo 99 del Decreto-ley 2324 de 1984, lo

adicionemos diciendo que el incumplimiento de esta norma es causal de proceso disciplinario grave o causal grave de falta disciplinaria, y luego que se introduzca un párrafo, que ya está redactado, donde el Gobierno Nacional se impone la obligación de formar tripulaciones para barcos de atún en los próximos años; y pienso que con eso quedamos todos tranquilos, satisfechos y nos ahorramos toda una discusión que lleva semanas. Muchas Gracias.

Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abanderamiento de naves:

Gracias señor Presidente.

Acepto la proposición que me acaba de hacer el Representante Antonio Navarro. Le rogaría que por la Presidencia, si es que no hay otro disenter de algún Representante a la Cámara, redactemos lo que se refiere al título quinto, que es lo que tiene que ver con la parte laboral, asumiendo que ya hay un decreto-ley que fija esos porcentajes, y que si no hay personal colombiano preparado pues las autoridades portuarias determinarán qué hacer, y asumiendo el compromiso el Gobierno Nacional, a través del SENA, de la obligación perentoria para que se dedique realmente a armar programas en formación para pesca de atún.

Entonces, le rogaría al Representante Antonio Navarro que nos encarguemos de redactar la manera cómo quedaría el título quinto, que diría es suprimir el artículo 33, el 34, el 35, el 36, perdón, el 35 y dejarlo entonces en la parte tal como él lo recoge, y asumir que existe un decreto-ley que señala ya unas normas y la obligación del SENA para hacer la capacitación en pesca de atún.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias, señor Presidente.

Hay que hacer dos o tres aclaraciones. Las consideraciones que trae el proyecto de ley, en la exposición de motivos que nos fue entregada, va en contravía de algunas afirmaciones que se han hecho.

Como les parece que la capacidad de acarreo en millones de toneladas de Colombia es de seis mil seiscientos ocho, cuando la del Ecuador es de treinta y dos mil doscientas tres, y la de México es de cuarenta y nueve mil quinientas; Panamá tiene siete mil ochocientos ochenta y cinco, es decir, nos gana de sobra; y los barcos con bandera colombiana son apenas seis, cuando en el Ecuador son ochenta y tres —¡Cómo les parece que Bolivia tiene más que nosotros!— y México tiene noventa y dos.

Creo que estamos entrando en la discusión solamente del tema de la pesca del atún,

cuando el proyecto es más que eso. Noten ustedes lo siguiente: un barco abanderado en Colombia tiene unos impuestos de abanderamiento de hasta un 26% sobre el valor de adquisición, tiene unos costos financieros por líneas de crédito ordinario, porque hay ausencia de créditos de fomento para éste tipo de actividades. Hoy en día, en casi todas las naciones de América Latina están exonerados de todo tipo de gravámenes; es ahí donde está la razón doctor Petro, porque esos barcos son de otras banderas. ¡Cómo le parece que Bolivia no tiene mares y está abanderando las naves que están explotando nuestros recursos naturales!

Y algo bien triste es lo siguiente: los fletes que genera la carga Colombiana suman divisas por cuatro mil millones de dólares al año, y de esos cuatro mil millones ni un dólar, ni uno, se queda en el país. Entonces, esto no es una sola cosita de pesca de atún, esto es algo que va más allá.

Celebro que se pongan de acuerdo el doctor Higueta y el doctor Navarro respecto a la mano de obra y respecto de la tripulación de los barcos que se abanderan en el país, o que tengan la bandera colombiana.

Doctor Higueta, lo invitaría a que revise muy bien esos artículos que usted dice que se van a excluir, para que de pronto no aprobemos un proyecto que quede sin ningún tipo de aplicación. Es excelente que el 80% de los marineros y de los tripulantes sean colombianos; excelente que el SENA pueda prepararlos rápidamente, pero eso sí, que tengamos ese recurso para que el proyecto de ley empiece a funcionar ya, porque este proyecto de ley es en el presente necesario.

Sugeriría que no descontemos artículos que sumen o que resten, sino simplemente que sea lo que podamos aplicar ya, y vuelvo e insisto, este es un proyecto necesario para el país, y no solamente, qué pena decirlo, está orientado a la pesca del atún.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

En mi pupitre tengo una carta del Sindicato Mundial de Marineros, en donde nos pide que leamos con atención el proyecto de ley y que no dejemos que se reduzca al 10% la tripulación colombiana en barcos de bandera colombiana, que según la ley debería ser el 80%, o sea, estamos bajando del 80 al 10%, y en barcos de bandera extranjera, así sea de empresarios colombianos, es del 20% lo que establece nuestra legislación.

Estamos haciendo una concesión demasiado grande, además por una razón, y es que la Unión Europea es la que le está exigiendo hoy a los empresarios colombianos del atún que si quieren seguir gozando de la preferencia arancelaria, por la cual entra ese atún a Europa,

tienen que ponerle bandera Colombiana a su barco. O sea, en cierta forma los Europeos se pillaron a los empresarios colombianos que por evadir impuestos en Colombia no empleaban personal colombiano y no le ponían bandera colombiana al barco, siendo el atún colombiano.

Entonces, como ya está esa exigencia y los empresarios ahora están obligados a colocar su bandera colombiana en su barco, si quieren gozar de las preferencias ahora no hay razón por la cual rebajarle la tripulación, porque entonces quien perdería sería la fuerza de trabajo colombiana, bobamente, no hay necesidad de hacer eso.

Doctor Oscar Darío: ningún barco boliviano o brasileño o venezolano puede pescar en nuestro mar territorial sin nuestro permiso, eso obedece a otras normas que nada tienen que ver con esto; si la Dimar o la armada no permite que un barco boliviano entre en nuestra mar territorial no entra y punto, y si va a entrar lo ponen preso.

Entonces señor Presidente, ya que el señor Ponente ha llegado a un acuerdo con una propuesta hecha por el honorable Representante Antonio Navarro que es intermedia, me parece que lo conducente para zanjar la discusión y para garantizar un derecho laboral, que no veo para qué vamos a quitarlo si ya incluso hay una presión mundial de la misma Unión Europea para que se garantice, —pues no deberíamos votar esos puestos de trabajo cuando hoy el desempleo está aumentando, como vamos a reducir la posibilidad de empleo en unos barcos nacionales con bandera nacional simplemente al 10%—, es ese artículo transitorio, y le pediría al señor Presidente que una vez aceptado por el Ponente se le dé la aprobación en el proyecto de ley y permitamos que Colombia tenga marineros otra vez.

Muchas Gracias

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Así será honorable Representante. ¿La proposición por parte del Ponente ya está redactada?, le pedí el favor que la hicieran llegar a la Secretaría.

La Secretaría General informa:

No ha llegado a la Secretaría, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Démosle un momento que están preparándola, e inmediatamente procedemos a someterla a consideración de la Cámara.

Se cierra la discusión del informe de ponencia del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abanderamiento de naves. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría General informar sobre el articulado del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara.

La Secretaría procede de conformidad:

El pliego presentado por el Ponente tiene treinta y siete (37), artículos señor Presidente, más la modificación propuesta por el Ponente en conciliación por el doctor Antonio Navarro.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el articulado del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abandamiento de naves:

Señor Presidente, le solicito que someta a votación en bloque hasta el artículo 32 del proyecto de ley, porque del 33 al 35 es donde vamos a hacer modificaciones, que van a ser muy breves. La una tiene que ver con adoptar en el mismo cuerpo de esta ley un decreto-ley que actualmente se encuentra vigente y que resuelve las preocupaciones que tenía el Representante Navarro y el Representante Petro, y lo otro es poner en calidad de perentoria la obligación del SENA de capacitar personal colombiano en la pesca, sobre todo del atún.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el articulado del proyecto hasta el artículo 32, excluyendo los artículos 33, 34 y 35. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse.

Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Solicito señor Presidente que se me informe por parte de la Secretaría, cuál es el artículo que hace referencia al porcentaje del 10%, al que ha hecho referencia el doctor Gustavo Petro. Como soy partidario de que el porcentaje sea del 20% propongo que se excluya ese artículo para que sea votado de manera separada.

La Secretaría General informa:

Con su anuencia señor Presidente le respondo: es el artículo 35 que está excluido de la discusión en bloque.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión del articulado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higueta Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abandamiento de naves:

Los artículos 36 y 37 también para ser votados, que ya estamos en la redacción.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se somete a consideración los artículos 36 y 37, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Los aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Han sido aprobados, señor Presidente.

Ahora, puede abrir la discusión de los artículos 33, 34 y 35.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración los artículos 33, 34 y 35. Se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias señor Presidente.

Transcribiríamos el artículo 99 del Decreto-ley 2324 de 1984 que dice así: En las Naves de matrícula colombiana, el capitán, los oficiales y como mínimo el 80% del resto de la tripulación deberán ser colombianos. En castellano deberán usarse simplemente las órdenes de mando verbales y escritas y el servicio de la Nave y en las anotaciones, libros o documentos exigidos.

La Dirección General Marítima y Portuaria autorizará a los armadores la contratación de personal extranjero cuando en el país no hubiere personal capacitado o idóneo en número suficiente. El incumplimiento de esta norma es causal de mala conducta.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje o de la Entidad competente que designe, desarrollará programas integrales de capacitación teórica, de homologación y práctica para tripulantes y/o pescadores, particularmente un programa de formación en captura de atún.

El Gobierno reglamentará la materia.

Esos dos elementos sería el artículo 33 y un parágrafo del artículo 33; estamos entonces pasándolo por escrito.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se somete a consideración el artículo 33 con las adiciones propuestas por el Representante Antonio Navarro. Se abre la discusión.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higueta Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abandamiento de naves:

Señor Presidente, estamos adoptando el artículo 99 tal como está en el decreto que

dice que en las naves de matrícula colombiana, el capitán, los suboficiales y como mínimo el 80% del resto de la tripulación deberán ser colombianos.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión del artículo 33.

Intervención de la honorable Representante María Eugenia Jaramillo:

Gracias señor Presidente.

Tengo una inquietud para el doctor Navarro. En todas las discusiones que hemos tenido acerca de este proyecto de ley, el SENA habló de un período mínimo de dos años para la implementación de toda la infraestructura para este tipo de capacitación, y a la vez para la capacitación de sus instructores. Quisiera saber, si dentro de la proposición se va a incluir un tiempo mínimo como requisito para que el SENA pueda capacitar la primera promoción de estos marinos, o no.

Responde el honorable Representante Antonio José Navarro Wolff:

Le propongo a la doctora María Eugenia que nos presente la adición que propone para el parágrafo de la formación de los tripulantes y de los pescadores de atún, de manera que si usted quiere ponerle un término me parece que perfectamente podemos oír qué término quiere proponer.

Estoy transcribiendo un artículo de una Ley vigente para que quede como un solo cuerpo en el proyecto de ley, y un parágrafo adicional en el cual se le da la obligación del SENA de formar a los pescadores.

Ahora, si le parece correcto doctora Jaramillo que se adicione un término al de tiempo para que forme a la gente, me parece perfectamente viable.

Interpelación del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias señor Presidente y gracias doctor Antonio Navarro.

Se trata de lo siguiente: En la sola incorporación de la obligación al SENA prácticamente necesitamos un aval, pero se puede dejar como una obligación general; de pronto el Ministro de Trabajo algo tenía que hacer ahí, pero no le coloquemos un término perentorio porque eso no sería posible. Eso sería tanto como quedar como una letra muerta en la Ley, sino que dejémoslo como lo acaba de presentar el doctor Antonio Navarro en el sentido de plantear la obligación a la Entidad, pero sin colocarle la perentoriedad de un término, porque en ese caso necesitamos que, de pronto, el Ministro de Trabajo les tenga que meter la firma a esa proposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

Retoma la palabra la honorable Representante María Eugenia Jaramillo:

Doctor Reginaldo, con los directivos del SENA hemos hablado muy detalladamente de

lo que implicaría la implementación de este tipo de capacitación, y estamos seguros que en tres semestres pueden hacer la implementación y la capacitación de instructores, y el curso como tal duraría seis meses. Si nosotros no colocamos un tiempo perentorio es posible que se descuide la ley y no haya ninguna capacitación como hasta ahora ha sucedido.

Pienso que es muy saludable para el proyecto de ley que se involucre el tiempo de dos años como mínimo para la primera promoción de este curso de capacitación que implementaría el SENA, y voy a presentar la proposición señor Presidente.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuítá Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abanderamiento de naves:

Esa norma de obligar al SENA a que hiciera un programa de capacitación es una norma que existe en una ley, sin embargo no ha sido posible que ella haya logrado capacitar o armar programas de capacitación en pesca de atún. Imagínense que la certificación, y aparece en la exposición de motivos la última, nos demuestra por ejemplo que en el último curso terminaron apenas diecisiete personas.

Entonces, me parece que armar un programa en materia de capacitación en un tema tan sofisticado como éste y ponerle unos términos no es adecuado, y coincido con el doctor Reginaldo Montes en el sentido que puede convertirse en letra muerta. Creo que es mejor la manera como la va a redactar el doctor Antonio Navarro, en el sentido de que si a las directivas del Sena realmente no se les ve la voluntad para darle cumplimiento a esta ley, en lo que se refiere a la capacitación, realmente puedan incurrir en causal de mala conducta porque no se ve evidentemente un interés de darle cumplimiento en la preparación y en la capacitación del personal colombiano que pueda atender esta actividad.

Ya el Representante Antonio Navarro está terminando la proposición señor Presidente, y le ruego nos dé un compás de espera para ver si finiquitamos de una vez la aprobación del articulado de este proyecto de ley.

Muchas Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Doctor Higuítá, ¿podrían sentarse con la doctora María Eugenia a ver si llegan a un acuerdo o sometemos la proposición suya?

Responde el honorable Representante Benjamín Higuítá Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abanderamiento de naves:

Siempre me he sentado con ella señor Presidente, y me gusta mucho este tipo de invitaciones, pero le rogaría a ella que venga

a mirar cómo quedó redactada la proposición del Representante Navarro, y creo que no va a haber mayor discusión porque vamos a quedar satisfechos con la manera como va a quedar redactado.

Muchas Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Antonio José Navarro Wolff:

Quedaría el artículo 33, en reemplazo de todos los artículos del título quinto, o sea que incluiría el 33, el 34, el 35, y quedaría el de que esta ley rige a partir de su expedición etc., de resto el Título Quinto quedaría reducido a la transcripción del actual artículo 99 del Decreto-ley 2324, que ya leí, y un párrafo que dice:

El Gobierno Nacional, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje o de la Entidad competente que designe, desarrollará programas integrales de capacitación teórica, de homologación y práctica para tripulantes y/o pescadores, particularmente un programa de formación y captura de Atún. El Gobierno reglamentará la materia.

Parágrafo 2°. El incumplimiento de las normas de este artículo y su parágrafo son causales de mala conducta. punto

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Este artículo 33, honorable Representante, ¿suprime los artículos 34, 35 y 36?

Responde el honorable Representante Benjamín Higuítá Rivera, ponente del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, sobre el registro y abanderamiento de naves:

Suprime desde el artículo 33. Recuerde que votamos en bloque los primeros treinta y dos artículos, y votamos el 36 y el 37, entonces, este artículo suprime el 33, el 34 y el 35.

Intervención de la honorable Representante María Teresa Uribe Bent:

Muchas Gracias.

Quiero pedir que me vuelvan a leer la proposición, porque la verdad es que no la he entendido, y como quiera que esos dos artículos tienen que ver con mi departamento me gustaría escucharla nuevamente.

Responde el honorable Representante Antonio José Navarro Wolff:

Con mucho gusto.

Doctora Uribe: el artículo 33, que es una transcripción del actual artículo 99 del Decreto-ley 2324 de 1984 dice: En las naves de matrícula colombiana, el Capitán, los oficiales y como mínimo el 80% del resto de la tripulación, deberán ser colombianos. El Castellano deberá usarse obligatoriamente en las órdenes de mando verbales y escritas y del servicio de la nave y en las anotaciones, libros o documentos exigidos.

La Dirección General Marítima autorizará a los armadores la contratación de personal extranjero, cuando en el país no lo hubiere capacitado e idóneo en número suficiente.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje o de la entidad competente que designe, desarrollará programas integrales de capacitación teórica, de homologación y práctica, para tripulantes y/o pescadores, particularmente un programa de formación en captura de atún. El Gobierno reglamentará la materia.

Parágrafo 2°. El incumplimiento de las normas de este artículo y su parágrafo son causales de mala conducta.

Retoma el uso de la palabra la honorable Representante María Teresa Uribe Bent:

Muchas Gracias. No sé si habría inconveniente doctor Navarro en la segunda frase, al incluir también "y/o pescadores", como está en el parágrafo.

Responde el honorable Representante Antonio José Navarro Wolff:

Me dice que puede haber problemas para tripulantes y/o pescadores. ¿Qué observación tiene la doctora Uribe?, o sea si es que el curso sea para tripulantes y/o pescadores, así está, entonces fue un problema de lectura mía, porque así lo tengo, "y/o pescadores".

La Secretaría General informa:

Ya hay acuerdo señor Presidente, puede someter a votación.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Doctor Antonio Navarro, me trae la proposición a Secretaría, si es tan gentil.

La Presidencia ordena a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara.

La Secretaría procede de conformidad:

Por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.

Está leído el título señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el título del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado el título del Proyecto de ley 214 de 2001 Cámara, señor Presidente

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Quiere la Cámara que el presente proyecto sea ley de la República?

La Secretaría General informa:

Así lo quiere, señor Presidente

Intervención del honorable Representante José Walter Lennis Porrás:

Gracias señor Presidente.

Es para robarle unos minutos a la Plenaria y rogarles el favor, de ser factible, que nos declaremos en sesión Informal ya que en este recinto se encuentra presente un importante Diputado de nuestra hermana República del Ecuador, el doctor Oswaldo Balestina, quien está en Colombia haciendo presencia con el ánimo de buscar que nosotros los parlamentarios tengamos una interrelación entre los diferentes Congresos del mundo, y quisiéramos de verdad que la Plenaria en un minuto nos diera la posibilidad para que este importante diputado se dirija a la Cámara de Representantes.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por el Representante Walter Lennis de declarar la Sesión informal por diez minutos, para escuchar al Diputado Ecuatoriano doctor Oswaldo Balestina Sabala. Se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada la Sesión Informal, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Invitamos al Diputado Oswaldo Balestina Sabala, para que haga su exposición.

Palabras del señor Diputado de la República del Ecuador, doctor Oswaldo Balestina Sabala:

Señor Marino Paz Ospina, Primer Vicepresidente de la Cámara de Representantes de la República de Colombia, honorables Representantes de la Cámara de Colombia:

En primer lugar quisiera agradecer muy efusivamente a usted señor Presidente y a los señores honorables Representantes por permitirme dirigirme a ustedes, como un mensaje que creemos que es de fundamental importancia por el tema que será tratado dentro de un par de meses en la Conferencia Parlamentaria de Las Américas, que se conoce con las siglas de COPA, que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, entre el 18 y el 21 de noviembre del presente año.

Quisiera presentar un saludo de parte del Presidente de la Conferencia Parlamentaria de las Américas, señor Gerardo Mayela, a quien le corresponderá presidir esta Asamblea General de este organismo, que tuvo su nacimiento en el año de 1997 con la Primera Asamblea General que se realizó en la ciudad de Quebec, Canadá, y que surge en función de una grave preocupación que se tenía ante la propuesta formulada en la cumbre de los Presidentes de América que se realizó en

Miami en el año de 1994, y que lamentablemente no llegaba la suficiente información a los estamentos políticos y sociales de los países americanos, y que a nuestro modo de ver era necesario que en un parlamento que agrupara a todos los países de América pudiera tratarse un tema de tanta importancia, de tal trascendencia, como era la propuesta formulada para constituir la zona de libre comercio de Las Américas, conocida con las siglas de ALCA.

Permítame señor Presidente y señores Representantes, que en mi condición de Vicepresidente de la Conferencia Parlamentaria de Las Américas, y que además me corresponde representar a los cinco países que integran la Comunidad Andina de Naciones, que me dirija a ustedes para hacer una pequeña historia con respecto a la conformación de este organismo parlamentario internacional.

La propuesta formulada en el año de 1994, entre otros temas de singular importancia, contemplaba la protección y fortalecimiento de la Democracia, la integración Económica y el Libre Comercio, la erradicación de la pobreza y la discriminación, y la promoción del desarrollo sustentable y del medio ambiente.

Tantos temas que se formularon en esa agenda, pero que sabíamos perfectamente bien que el tema central era la propuesta de constituir la zona de libre comercio de Las Américas conocida como ADEC, y desde el año de 1994, y han transcurrido ya siete años desde aquella fecha, han tenido lugar la Segunda Cumbre, que se realizó en Santiago en 1998, con un proyecto vasto y ambicioso de reunir a 34 estados con un potencial de ochocientos millones de consumidores, y un producto Interno Bruto de unos diez billones de dólares en total, en un mercado único que abarcará desde la Tierra del Fuego hasta el Círculo Polar Artico, y que se aplicará al intercambio de bienes, servicios y capitales entre naciones con un desarrollo económico, social y político, tan desigual como los Estados Unidos y Haití.

La tercera cumbre tuvo lugar recientemente en la ciudad de Quebec, en abril del 2001, y ustedes habrán sido testigos por referencia de la prensa internacional de que hubo muchos organismos de carácter social que reclamaban airadamente por la falta de transparencia y de información, con relación a las negociaciones que los países americanos realizaban en cierto modo, señores Representantes, sin que organismos de tanta importancia y valía como los parlamentos nacionales de cada uno de los países tuviera siquiera conocimiento.

Dentro del marco de la creación de este organismo de la propuesta formulada, diversos parlamentos nacionales de los países

americanos se reunieron en la ciudad de Quebec, en el año de 1997, a efectos de lograr analizar a profundidad y reflexionar acerca de esta propuesta formulada, básicamente por los Estados Unidos de Norteamérica; más de cuatrocientos parlamentarios de veintiocho países de Las Américas respondieron a la invitación, con el propósito de compartir sus puntos de vista y reflexionar acerca de la adaptación de sus medios de acción, frente a las nuevas realidades hemisféricas.

Al terminar la conferencia los parlamentarios acordaron en la declaración final crear la conferencia parlamentaria de las Américas, y constituir un comité directivo encargado de estudiar las modalidades que rodean el establecimiento del diálogo parlamentario interamericano, sobre una base permanente.

Dicho comité se reunió por primera vez en el mes de mayo de 1998 en Puerto Rico, y por segunda vez en la antigua Guatemala en el mes de mayo de 1999. El Comité de la Conferencia Parlamentaria de las Américas franqueó una etapa clave de su evolución con la adopción de los principios directores de la Conferencia que determinan los objetivos y las reglas de funcionamiento de la organización.

En Río Grande, Puerto Rico, entre el 19 y 23 de julio del año 2000, tuvo lugar la segunda Asamblea General de la Conferencia Parlamentaria de las Américas, en cuyas conclusiones finales quedó establecida la organización como un foro que congrega a las asambleas parlamentarias de los estados unitarios federales y federados, los parlamentos regionales y las organizaciones interparlamentarias de las Américas, que tienen como misión promover la concertación en torno a los desafíos vinculados a la cooperación interamericana, en especial a las cumbres de los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas y al proceso de creación del área de libre comercio de las Américas, ALCA, respetando los acuerdos y los procesos de integración regional ya existentes.

En forma más específica, la Conferencia apunta a representar ante las instancias ejecutivas de las Américas los intereses y aspiraciones de los pueblos del continente, frente a los desafíos e impactos del proceso de integración continental, desarrollar y fortalecer los medios de acción parlamentaria en el marco del proceso de integración continental y de la globalización, asegurar el seguimiento regular de las decisiones y orientaciones acordadas con ocasión de la Cumbre de las Américas, y dar a conocer su evolución ante las Asambleas parlamentarias y gobiernos de las Américas, y contribuir al fortalecimiento de la democracia parlamentaria y la edificación de una comunidad de las Américas, basada en la paz, la democracia, la justicia social y la equidad entre los sexos.

La Copa, en el ejercicio de sus actividades, permite a los parlamentarios de las Américas asegurarse en la difusión de la información para la celebración de un debate esclarecido y democrático en torno a temas de interés continental; la Copa está llamada a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de una colaboración interamericana cada vez más funcional y eficaz, basada en el conocimiento, la confianza y el respeto mutuos.

Dada su autonomía, con respecto a las instancias del poder ejecutivo y su enfoque pluralista, habida cuenta que no solo participan los parlamentos nacionales sino también los parlamentos de los estados federales y federados, con una participación general y con la representación de diversas concepciones e ideologías políticas, la Copa favorece realmente la libre expresión de las preocupaciones y los objetivos de la población a través de sus representantes elegidos pertenecientes así a todas las tendencias políticas y constituye el complemento fundamental del poder ejecutivo de los estados, de sus organizaciones multilaterales y de los funcionarios que tienen por mandato dar forma a sus acuerdos de principio.

Los parlamentarios de las Américas tienen la enorme responsabilidad de asegurarse de que la globalización de la economía y la eventual área de libre comercio de las Américas se vean siempre acompañadas por la globalización simultánea del desarrollo humano.

Y en esta etapa, señores Representantes, quisiera mencionar algo que es de muchísima importancia, y es el reclamo y el requerimiento de transparencia que los parlamentos deben presentar a los ejecutivos que negocian un proyecto de integración o de institución de zona de libre comercio, que el día de mañana puede representar muchísimo para el desarrollo o el retraso de nuestros países Americanos, y es que siempre hemos concebido, y me proclamo defensor de los procesos de integración entre países de igual o similar grado de desarrollo, pero tengo mis reservas y tenemos nuestras reservas con respecto a la integración con países de mayor grado de desarrollo, puesto que si no se estudia con detenimiento cada uno de los factores y de los elementos que van a formar parte de esta propuesta, que aún no ha sido aceptada pero que pudiera ser aceptada sin conocimiento de los estamentos sociales, económicos y jurídicos más importantes y particularmente de los parlamentos de nuestros respectivos países, pudiera resultar que el día de mañana nos encontremos con una grave sorpresa que limite aún más el desarrollo de nuestros países emergentes.

Y señores Representantes, creemos sinceramente que en la actualidad existe un déficit democrático, y existe en función de esa falta de transparencia, pero además por el

hecho de no contar los parlamentos con la información suficiente y en el momento oportuno, y nosotros deberemos también convenir de que los parlamentos nacionales de nuestros países han actuado muy mecánicamente en cuanto se refiere a la aprobación de los tratados internacionales.

Es que ¿realmente coparticipamos nosotros de alguna manera en requerir información cuando los gobiernos en ejercicio de sus atribuciones negocian los tratados internacionales?, tal parece que no, porque lo que llega a consideración de los parlamentos son las negociaciones directas de los ejecutivos, sin conocimiento alguno de los parlamentos nacionales de nuestros países, y ¿qué le queda a los parlamentos de nuestros países?, simplemente aprobar o improbar, sin modificar siquiera el proyecto que se ha presentado.

Distinta sería la suerte si pudiéramos nosotros contribuir y colaborar con el debate suficiente, para efectos de lograr que determinadas modificaciones se incorporen, dado el caso de que en los parlamentos nacionales están representadas las más distintas corrientes ideológicas y políticas, esto enmarcado dentro de la pluralidad que es lo que existe precisamente en los Congresos y parlamentos nacionales.

O sea, es lógico suponer que haya un organismo supranacional, un organismo que abarque a todos los parlamentos nacionales y que en él se debatan asuntos de tanta trascendencia como constituir una zona de libre comercio de las Américas, ¿o es que la zona de libre comercio que existió en el año de 1960, establecida o instituida entre países latinoamericanos, no fracasó relativamente en el año de 1980 cuando debió ser sustituida por la Asociación Latinoamericana de Integración, que para muchos representaba una regresión del proceso de integración económica de América Latina?, ni siquiera pudimos avanzar con instituir una zona de libre comercio entre iguales países, iguales relativos, que ahora estamos enfrentados a la posibilidad de instituir una zona de libre comercio con la potencia más grande del mundo, y sin embargo no tomamos nosotros el interés y no le otorgamos la importancia que este tema requiere, hasta que llegue el instante en que tendremos frente a nosotros un tratado que no representa el interés de los pueblos de las Américas y especialmente de los países menos desarrollados y emergentes.

¿Es que acaso no estamos agobiados por la deuda externa y por una situación de pobreza crítica en nuestros países y en nuestros pueblos, que no tenemos y no le damos la importancia para analizar con detenimiento estos asuntos?

Nosotros creemos que los parlamentos deberían coparticipar de estas deliberaciones

y de estas discusiones, y es así que la Conferencia Parlamentaria de las Américas se reunió dos días antes de que se instalara la cumbre de los Presidentes de América para formular los requerimientos que creíamos que debían ser aceptados por los Ejecutivos, aunque sea que nos permitan participar en condición de observadores y formular nuestras reflexiones y participar incluso de los debates, lo que lamentablemente no fue aceptado en ese tiempo por los presidentes y jefes de los estados americanos.

Entonces, cabe señores parlamentarios de Colombia de que lamentablemente hasta el momento no hemos tenido una representación de este tan importante país en el seno de la Copa, y la razón de mi presencia aquí es, además de presentarles un cordial saludo del Presidente de la Conferencia Parlamentaria de las Américas, invitarlos solemnemente a participar en la próxima Asamblea General que se realizará entre el 18 y el 21 de noviembre del presente año, para debatir precisamente acerca de estos temas.

Mucho se habla y se critica en los parlamentos nacionales de nuestros países y se habla también hasta del turismo parlamentario, pero creo que nuestros países deben reflexionar acerca de la importancia que nuestros representantes de los pueblos de los diferentes países americanos, para que puedan enderezar ciertas negociaciones que se burocratizan demasiado y no existe la carga política e ideológica que se requiere para formular las observaciones que enderecen debidamente un asunto que puede significar la vida o muerte para nuestros países.

La globalización no puede ser simplemente económica o en función de los intereses capitalistas, tiene que ser necesariamente en función del ser humano en forma integral.

Por eso en la segunda reunión, que se realizó en Santiago de Chile, se estableció que antes que nada se debería privilegiar en definitiva a la educación para que nuestros pueblos estén preparados para asumir este tremendo reto; no hemos aceptado todavía una propuesta de esta naturaleza, creemos que la tendencia será en algunos casos de aceptarla y en otros países a rechazarla, pero lo que no podemos hacer es dejar de estudiarla y debatirla en nuestros parlamentos nacionales.

Y por eso, señores Representantes, debemos tratar de lograr que nuestros representantes o senadores estén debatiendo estos temas y Colombia no puede quedar de ninguna manera al margen, y esta es la razón por la cual me he presentado personalmente a nombre de este país hermano de ustedes, el Ecuador, y a nombre de la Conferencia Parlamentaria de las Américas, para que estén debidamente representados en este foro internacional.

En la ciudad de Quebec, en la última sesión que se realizó en el mes de abril, hubo foros, ya no de los jefes de estado solamente sino también de las fuerzas sociales que reclamaban y protestaban por la falta de claridad y por la falta de transparencia en estos cónclaves, y un representante de la alianza social continental expresó con mucho acierto que el trato igual entre desiguales puede producir incluso mayores desigualdades.

Señores Representantes, para finalizar quiero agradeciéndoles de antemano por este cordial recibimiento y que me hayan permitido dirigirme a ustedes, Representantes del pueblo de la soberanía colombiana, y deseo expresarles que en la última reunión del Comité Ejecutivo de la Copa que se realizó entre el 18 y 19 de abril del año 2001, que la denominamos "Declaración parlamentaria de Quebec", expresamos cuatro o cinco pensamientos que quisiera trasladárselos a ustedes para que se empapen de este mensaje que ya entre los países que hemos participado creemos que definitivamente es algo que debemos considerar en el más alto grado.

Decíamos en aquel instante: nosotros, parlamentarios de las Asambleas representadas en el Comité Ejecutivo de la Conferencia Parlamentaria de las Américas, nos hemos reunido en la ciudad de Quebec los días 18 y 19 de abril del 2001, en vísperas de la Tercera Cumbre de las Américas, para debatir acerca de las implicaciones de los procesos de integración hemisférica, en especial de la creación del área de libre comercio de las Américas y el fortalecimiento de la democracia.

Reiteramos nuestro apoyo a los objetivos de la Cumbre de las Américas de edificar una comunidad basada en el respeto de la dignidad de las personas, la paz, la democracia, la justicia social, la solidaridad entre las naciones y la equidad entre los géneros.

Reafirmamos que es esencial que los parlamentarios estén asociados a los procesos de integración regional, en particular los que se derivan de las cumbres de las Américas.

Afirmamos también que cualquier acuerdo de integración debe respetar los acuerdos regionales existentes, los derechos de los trabajadores y la protección del medio ambiente.

Como parlamentarios nos corresponde suscitar un debate público sobre los grandes temas vinculados a la integración de nuestro continente, a fin de dar a conocer las expectativas y las preocupaciones de nuestros conciudadanos y nuestras conciudadanas a los jefes de estado y de gobierno.

Nuestra participación es importante dado que como legisladores deberemos aprobar los planes de acción de las cumbres de las Américas, cuando ratifiquemos los acuerdos suscritos entre los gobiernos.

Deseamos la instauración de un diálogo continuo con las instancias ejecutivas del continente, que permita fortalecer la transparencia y la legitimidad del proceso, en ocasión de la primera cumbre de las Américas, con el propósito de contribuir a la edificación de una comunidad de las Américas democrática y próspera.

Implementaremos en el marco de la Copa, en el seno de nuestras asambleas, un plan de acción que favorezca la participación activa de los parlamentarios en las negociaciones de los acuerdos de integración, al igual que en la defensa y el fortalecimiento de la democracia.

Con estas palabras señores representantes a la Cámara, quiero expresarles mi agradecimiento a nombre del Presidente de la Copa, Gerardo Mayela, y de quien habla y demás miembros del Comité Ejecutivo, para muy cordialmente solicitarles que nos honren con su presencia del próximo 18 al 21 de noviembre en la ciudad de Río de Janeiro, donde tendremos el honor de recibirlos para debatir un tema que todos conocemos que es de singular y fundamental importancia para el destino de nuestras naciones.

Muchas gracias señores Representantes, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero agradecerle al Diputado, doctor Oswaldo Balestina, su presencia. Se reanuda la sesión formal.

La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad:

Proyecto de ley número 220 de 2001 Cámara, por la cual se regula el voluntariado y se dictan otras disposiciones.

El autor y el ponente de este proyecto de ley solicitan el aplazamiento, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Le pregunto a la Plenaria ¿Acepta el aplazamiento del proyecto de ley 220 de 2001 Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aceptado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, el doctor Alvaro Asthon presentó una proposición y quiere que sea leída para que sea sometida a la Plenaria.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, de inmediato se leerá.

Proposición:

Ante la pública amenaza de Electricaribe y Electrocosta de iniciar el racionamiento de energía eléctrica en la Costa Atlántica, con

posible violación de la Ley 142 de servicios públicos que determina que las empresas prestatarias de servicios públicos domiciliarios deberán prestar los servicios con calidad y continuidad, se hace necesario solicitar al señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana Arango, al señor Procurador General de la Nación, doctor Edgardo Maya Villazón, al señor Defensor del Pueblo, doctor Eduardo Cifuentes, al señor Ministro de Minas y Energía, Ramiro Valencia Cossio, al Director de la Comisión de Energía y Gas, CREG, doctor David Reisen, al Superintendente de Servicios Públicos, doctor Diego Humberto Caicedo Ortiz, con el fin de que intervengan y tomen las medidas urgentes con el fin de evitar esta irresponsable decisión de Electrocosta y Electricaribe, empresas que no solamente abusan de su posición dominante, sino que quieren a costa de los usuarios recuperar el retorno de la inversión vía facturación.

Suscrita por los honorables Representantes: Alvaro Asthon Giraldo, Antenor Durán, Miguel de la Espriella, Sandra Villadiego, Alonso Acosta Ossio, Dagoberto Emiliani y otras firmas de Representantes a la Cámara.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada.

La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad:

Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología y se dictan otras disposiciones.

Y el informe de ponencia es el siguiente: Con los anteriores planteamientos dejamos a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes el proyecto de ley en mención, con el propósito de que sea aprobado por los Congresistas y se convierta en ley de la República, llenando el vacío legislativo que soportan desde hace muchos años los profesionales de la bacteriología en Colombia.

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología y se dictan otras disposiciones.

Firman la proposición con que termina el informe, los honorables Representantes Luis Carlos Ordosgostia, *Alonso Acosta Ossio, María Clementina Vélez, Sandra Helena Villadiego.*

Está leído el informe de ponencia, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el informe con que termina la ponencia del Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología y se dictan otras disposiciones. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría informar sobre el articulado del Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría General informa:

Tiene treinta y cuatro (34) artículos.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el articulado del proyecto de ley, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología y se dictan otras disposiciones, señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara.

La Secretaría procede de conformidad:

Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el título del Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado el título del proyecto de ley, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Quiere la Cámara que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Secretaría General informa:

Así lo quiere, señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad:

Proyecto de ley número 026 de 2001 Cámara, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, y se dictan otras disposiciones.

Este proyecto tiene una proposición de aplazamiento, con varias firmas señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición que solicita el aplazamiento del presente proyecto de ley. Se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Bernabé Celis Carrillo:

Gracias señor Presidente.

Apreciados colegas: este proyecto de ley que modifica la Ley 23 y la ley 44, y es un proyecto que ya fue tramitado en la legislatura anterior. Muchos de ustedes recuerdan cómo aquí se habló de los derechos de autor en Colombia, y hablamos cómo muchos establecimientos comerciales del país están siendo perseguidos injustamente por una organización nacional de derechos de autor, que es la única autorizada en este momento para cobrar los derechos de autor, como lo es Sayco y Asimpro.

Esta ley establece que haya una justicia en el cobro de los derechos de autor. Muchos colegas en las diferentes ciudades del país, hemos escuchado como los comerciantes pequeños, que ni siquiera utilizan la música como actividad comercial, están siendo perseguidos por esta entidad cobrando un derecho de autor que en muchos casos no tienen por qué cobrarlo. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, esos recursos que recauda Sayco y Asimpro en este momento, no están siendo distribuidos equitativamente en los autores y compositores de Colombia.

Este proyecto de ley fue tramitado en la Cámara de Representantes el año anterior, pasó al Senado de la República donde le hicieron otras modificaciones y fue aprobado en la Plenaria. Al final de la legislatura hubo que hacer un acta de conciliación entre Senado y Cámara que fue aprobada en el Senado, pero que faltó la aprobación de la Cámara de Representantes.

Es decir, apreciados colegas, quiero esta tarde antes que aplazar el debate de este proyecto pedirles a todos y cada uno de ustedes la solidaridad con un proyecto que es bastante importante para los artistas en Colombia.

Creo apreciadas compañeras, colegas y amigos, que debemos debatir este proyecto en el día de hoy. Me ha hablado alguna compañera de la Cámara de Representantes de hacer una conciliación y presentarla para el próximo martes, pero pienso que podemos iniciar el debate en el día de hoy, podemos

revisarlo, podemos hacer todos los aportes necesarios, pero les digo nuevamente que es un proyecto que surtió los dos trámites tanto en Senado como Cámara, que solo faltó la conciliación y que es importante que sea discutido en el día de hoy, y así apreciados colegas darle esta aprobación importante, ya que falta únicamente la concertación en la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión de la proposición presentada para el aplazamiento de este proyecto.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Gracias señor Presidente.

Cuando el proyecto se discutió aquí en la Cámara, que entre otras cosas fue una discusión bastante rauda, veloz, tuvimos la oportunidad de hacer algunas apreciaciones, y dentro de esas apreciaciones establecimos cómo las organizaciones que se encargan en Colombia del manejo de los derechos de autor, en algunos casos, han sido injustamente estigmatizadas, desconociendo un poco cuál ha sido su verdadera labor en beneficio del compositor y del intérprete colombiano.

Y es que este tipo de instituciones no surgen de la noche a la mañana. Este proyecto al que muchos le observan bondades y le observan criterios de equidad y de justicia, a los que no nos oponemos, también debe reflexionar sobre cuáles son las disposiciones internacionales, elevadas a tratados internacionales, como fue la decisión 351 del Régimen Común sobre los derechos de autor y derechos conexos, que en el artículo 54 establece que ninguna autoridad, ni persona natural o jurídica, podrá autorizar la utilización de una obra, interpretación, producción fonográfica o emisión de radiodifusión o prestar su apoyo para su utilización, si el usuario no cuenta con la autorización expresa previa del titular del derecho o de su representante. En caso de incumplimiento será solidariamente responsable.

Y a mí me entregan una información donde estas organizaciones pueden mostrar un alto grado de beneficios para sus afiliados. Todos sabemos que en Colombia los compositores y los intérpretes carecen de la mano protectora y de la sociedad y no son pocos los casos que nos recuerdan cómo en las aceras, como unos indigentes, muere buena parte de nuestro patrimonio cultural y artístico. Recordemos nada más al autor de la piragua y de una cantidad de obras que lo veíamos deambular por las calles de Medellín pidiendo limosna.

Y estas entidades hoy atienden la Seguridad social de todos estos artistas y de todos esos compositores, les atienden la vinculación al sector solidario de la salud a través de pagos

a las EPS, y no solamente atienden los gastos funerarios; creo que tampoco somos ajenos a la gran cantidad de campañas, casi solicitudes, que se hacen en las ciudades para darle cristiana sepultura a un artista o a un deportista que lamentablemente también están absolutamente desprotegidos en el país. Y como aquí se señala que son injustas estas tarifas, este proyecto no solamente descuartiza a estas agremiaciones sino que deja desprotegidos a los artistas, a los compositores y a los intérpretes colombianos, porque con esos precarios mecanismos que la ley les entrega pueden hacer algunos tibios operativos de policía dizque para buscar que se cumpla con las tarifas que previamente se deben acordar entre la entidad y el usuario, de la música en este caso.

La ley les quita esa posibilidad.

Claro que se habla aquí de tarifas. Cómo les parece que un granero en Colombia puede pagar más o menos unos mil pesos mensuales, es decir, doce mil pesos al año, y el número de contribuyentes establece que después de dieciséis años solamente pagan en todo Colombia ochenta mil establecimientos comerciales. Es decir, por cada cinco establecimientos que existen y que deberían ser sujetos pasivos, solamente uno tributa.

Se me olvidaba que estas entidades pensionan a los artistas. Me decían por ejemplo, que el maestro Rafael Escalona está pensionado, el maestro Villamil tiene una pensión de un millón y medio de pesos más o menos que no son despreciables, y que obviamente dada la capacidad de los aportes apenas alcanza para ellos.

Y la mejor discoteca de Bogotá puede pagar unos setenta y cinco mil pesos mensuales. Para hacer un solo parangón cuánto valdrá una botella de licor en esa discoteca, aquí hay unos que saben mucho los precios, y me imagino que está por el lado de los ciento cincuenta mil pesos, y eso es lo que pagaría por los derechos de autor al mes, y qué es lo que se hace con esto: se hace justicia con la intelectualidad en Colombia.

No creo que desboronándose las competencias y las capacidades a unos gremios que hasta donde la información me llega han hecho un excelente manejo de los recursos, y que si hay dudas, y si hay informaciones en contrario tendrán que ser las autoridades las que hagan las investigaciones respectivas.

El recaudo total de los dos grandes gremios de Sayco y Asimpro no llega a los quince o dieciséis mil millones de pesos en el año, para beneficiar a todos los artistas colombianos. Como no soy experto le pregunté al señor Jorge Oñate que es artista y le dije que cómo era eso y me dijo que es excelente, y eso para mí ya es suficiente, porque quien está en la praxis pues se vuelve maestro.

Así, que también tuve oportunidad de hablar con personas como el maestro Héctor Ochoa, el autor de la canción del siglo "El camino de la vida"; con el maestro Jaime R. Echavarría, ex Gobernador de Antioquia, y el autor de tantas canciones bellas sobre la ciudad de Cartagena, y me dijo que eso es excelente. Este es simplemente el único testimonio que quisiera expresar para indicar que el aplazamiento puede corresponder a la realidad, pero también puedo decirle que hay muchí-simos Parlamentarios que estamos dispuestos a seguir apoyando al artista nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Leonor González Mina:

Muchas gracias señor Presidente.

La verdad es que a mí me ha sorprendido este Proyecto, porque por ejemplo, las pensiones que tienen los artistas, los intérpretes en Asimpro, son buenas y tienen seguro médico, y cada seis meses se les pagan unas mensualidades de acuerdo a la publicidad que se le hace a su música.

Nunca, en Colombia, ha habido un reconocimiento para ningún intérprete ni para ningún compositor. Esto es el comienzo de algo importante. La verdad es que en este País no se tiene idea de la capacidad de dinero que se puede recolectar con la música de los compositores nuestros, y con la interpretación de los cantantes; he vivido en España y allá se han robado una cantidad de música nuestra, autores que han muerto en la calle como el maestro Cresencio Salcedo, y que en España se oía su música y la autoría era de compositores españoles. Este es el momento en que realmente se mire con ojo de lupa, así como se está mirando la forma de organizar la pesca en este País, las autorías de los compositores colombianos, y recoger el dinero que se produce por la interpretación de los artistas.

Este Proyecto no es justo y me niego desde ahora a aprobarlo porque esto es sacrificar lo poco que los artistas han conquistado en este País.

Muchísimas gracias.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señor Presidente.

La verdad es que, por el poco conocimiento directo de las implicaciones reales de este proyecto de ley, y además del entendido que debemos aprovechar en este Congreso y en particular en la Cámara de Representantes que hoy hay artistas de reconocida fama a nivel nacional, que nos pueden orientar mucho mejor con el proyecto de ley, también estoy de acuerdo en que se aplase el mismo.

Recuerdo que algunos sectores, particularmente artistas colombianos, se quejaban de la vigencia de la Ley 23 de 1982, porque se decía que había unos gremios que absorbían exclusivamente este recurso y los manejaban con unos criterios, entre comillas, elitistas. No sé si este proyecto de ley soluciona, si son reales lógicamente, las demandas que desde aquella época se hace del artista popular y no de gran élite.

Igualmente, había en ese momento quejas en torno al control de estos recursos que como bien se decía, creo que desde aquella época lo administran dos gremios a nivel nacional, no sé si son Sayco y Asimpro los mismos que todavía funcionan a nivel nacional.

Por eso quisiera que se aplazara este debate, y que en este tema al menos en lo particular conociera cuál es el contenido de este proyecto de ley y qué soluciona esas supuestas debilidades que se tenían.

Hay otro segundo problema, que desde la vigencia de la Ley 23 de 1982 han tenido las autoridades administrativas locales, entendidas estas como los alcaldes, cuando en su momento los códigos de policía de carácter departamental, de conformidad con esta Ley, también tenían que hacer una serie de cobros a los negocios y establecimientos comerciales que colocaban la música que, entre comillas, trascendía al exterior. Ese impuesto, ese gravamen, también tuvo grandes discusiones en su momento, sobre si por ejemplo un granero de un barrio popular, casi que en la sala de la casa, tenía que pagar o no los derechos de autor establecidos en la ley; eso se dio para que los Códigos de Policía, como el nuestro en el departamento de Antioquia, tuvieran demandas en ese aspecto y entiendo que de cierta manera la ley posterior, que fue la Ley 44 de 1993, algo avanzó en ese aspecto.

Por eso también quisiera su aplazamiento, para que nos dijeran en ese aspecto qué contiene este proyecto de ley sobre esa regalía, sobre ese impuesto, sobre ese gravamen, del cual se nutre lógicamente ese fondo que va mercedamente. Creo que ninguno de los congresistas está en desacuerdo de que premiemos o privilegiemos y le demos reconocimientos reales a los artistas nacionales, a los autores, y lógicamente que eso vaya bien distribuido para todos esos artistas y no se quede exclusivamente en unas élites.

En segundo lugar quiero que se aplase para que se defina claramente el hecho a gravar y que no se sigan presentando esos hechos, donde cotidianamente los alcaldes tenían el derecho para recaudar este impuesto, problema en torno a la exención de la base gravable y la tarifa respectiva.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Ossio, ponente del Proyecto de ley 026 de 2001 Cámara, por la cual se modifican las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993:

Gracias señor Presidente.

Quiero aclarar algunas cosas que me parecen importantes, ya que está en discusión el aplazamiento de este proyecto de ley.

Primero, este Proyecto fue presentado en marzo del año 2000, y empezó todo su trámite: pasó por Cámara, pasó por Senado, y quiero decirle al doctor Oscar Darío Pérez que aquí nos demoramos como dos horas haciendo el debate de ese proyecto de ley en la Plenaria de la Cámara, no que en ningún momento se hizo una discusión fugaz, fueron dos horas casi doctor Oscar Darío que se discutió ese proyecto de ley. Después de haber sido discutido el proyecto de ley pasó al Senado de la República; se discutió en el Senado de la República, y no solo eso se concilio hasta con el Gobierno, donde aparece la firma del doctor Armando Estrada, Ministro del Interior, con la que avala el proyecto de ley, cuando estaba en tránsito.

El proyecto de ley pasa a conciliación el 20 de junio, se aprueba la conciliación en el Senado y lo único que falta es la Conciliación en la Cámara porque se levantó la Plenaria, y al no aprobar la conciliación lógicamente se hundió el proyecto de ley.

Eso es bueno para la Plenaria que quede claro que este Proyecto hizo un tránsito por más de un año, y se debatió y se discutió, y si vamos a debatirlo aquí, perfecto, y cogemos artículo por artículo y se debate, pero no que se le diga a los parlamentarios que este proyecto de ley no ha sido debatido, cuando ha tenido más de un año de tránsito en el Congreso.

Interpelación del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Quiero que me aclare una cosa doctor Acosta: entiendo que fue aprobado en Senado y en Cámara porque usted lo ha afirmado, hay algunos puntos en divergencia que son los que van a conciliación, entonces, sin haber consultado la Ley 5ª me queda una duda, ¿acaso aquello donde no hay desacuerdo no quedó aprobado?, es mi duda porque partamos de la base que la Cámara aprueba un articulado y el Senado aprueba otro, hay diferencia en uno o dos artículos, y creo que la conciliación es para aquello en que están en desacuerdo. Me queda la duda, si aquellos que fueron aprobados, en mi sentir, no deben someterse a conciliación.

Responde el honorable Representante Alonso Acosta Ossio, ponente del Proyecto de ley 026 de 2001 Cámara, por la cual se modifican las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993:

El proyecto de ley, como no alcanzó a sufrir la conciliación en la Cámara, se procedió a su archivo, y los autores del proyecto de ley volvieron a presentarlo con los términos con los que fue conciliado, que fue el resultado de todo el debate, por lo tanto el proyecto de ley tiene que sufrir otra vez todo su trámite en Senado y Cámara para poder ser ley de la República.

Lo que para mi está claro es que vamos a hacer el debate, y creo que aquí hay inquietudes, pero hagamos el debate de cara al país, sin miedo, pero no que de pronto se diga o se vaya a interpretar en la Plenaria de la Cámara que no se quiere sino sacar esto de una manera muy rápida, que aquí pueden haber unos intereses, ¡no!, porque este proyecto de ley tuvo un tránsito bien largo, fue conocido totalmente, y ahora indiscutiblemente cuando hay una conciliación, y cuando se dice por ejemplo, doctora Leonor, que los gastos nada más administrativos de Sayco y Asimpro no podrán exceder el 30%, para que el resto de verdad vaya para la inversión de los artistas de este país, entonces si hay preocupación por el artículo que maneja ese tema.

Vamos a hacer el debate en la Plenaria de la Cámara, porque es que a Sayco y Asimpro también hay que limitarle los porcentajes administrativos que se gastan en la aplicación de la normatividad, y que de verdad la plata le llegue a los autores colombianos que tanto lo necesitan.

Entonces, eso es parte también de este debate, que no se diga nada más que se piensa exonerar o hacer algo, ¡no!, que se hable claro y que se abra el debate, y por lo tanto pido, señor Presidente, que si quieren abramos el debate y arranquemos a discutir artículo por artículo y quede claro para el país, porque es lo mismo hacerlo hoy o hacerlo otro día; empecemos a debatir el proyecto de ley.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón:

Señor Presidente, quiero escuchar la explicación de en qué consiste la modificación de las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, pero no tanto como el debate, pero si la explicación muy clara en qué consiste el Proyecto, en consideración a que no pertenezco a la Comisión correspondiente y no había tenido oportunidad de leer el proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante María Clementina Vélez Gálvez:

Gracias señor Presidente.

En primer lugar, en la Sesión que se aprobó este importante proyecto de ley, de la Comisión Sexta, en el orden del día, cuando llegué a la Comisión ya había sido aprobado, pero lo que voy a decir aquí sería lo mismo que hubiera dicho ese día si hubiera llegado a tiempo.

He firmado la proposición de que se aplace el debate en el día de hoy, y hago un llamado a que lo aplacemos con los siguientes objetivos: sé que todos tenemos afán y celeridad para que nuestros proyectos de ley salgan adelante, pero nada nos quita, al contrario, enriquece el debate, escuchar la parte técnica, la parte jurídica y la parte social de este proyecto de ley.

No sería justo votar hoy, cuando no se ha escuchado a las partes durante este proyecto de ley; no sería justo dictaminar posiciones sin haber escuchado a los jurídicos, ya que hay argumentos muy fuertes, ni a Asimpro ni a Sayco.

Hablar de los artistas, defender los intereses de los artistas, es un clamor que nos han hecho hoy los artistas que tienen curul en esta Corporación.

Invito al Representante Celis en condición de autor y al doctor Alonso Acosta en su condición de ponente para que, guardando el equilibrio, guardando la objetividad, siendo justos, escuchemos a todas las partes y al final si entremos a conciliar.

El texto que se presentó por primera vez es diferente al texto final, y el texto que se presenta hoy trae modificaciones de fondo, no solamente al artículo tercero, sino al artículo primero, al artículo quinto, que nos ocuparían a nosotros para poderlo votar, de poder escuchar a las partes, porque tengan la certeza que no tiene la Plenaria hoy la suficiente ilustración, porque no se han escuchado a los que tenemos que escuchar para poder al final votar objetivamente.

Lo mejor que le puede pasar hoy a la Corporación es que se apruebe la proposición que hemos presentado varios parlamentarios en el sentido de que se aplace este debate, mientras nos reunimos todas las partes y todos los que queremos opinar, y escuchamos también al Gobierno, a Sayco y Asimpro, y a todos los artistas que a título personal sirvan de ejemplo para que nos digan en la práctica cómo es.

Entiendo el sentido social de favorecer a los tenderos, pero no puede ser a cambio de deteriorar la situación de los artistas. Tenemos por eso que ser muy pero muy precisos en el análisis, y cuando nosotros estudiamos la legislación actual sobre los derechos de autor, vemos que sería bueno que todos los tenderos pudieran haber pagado hasta hoy, pero como hemos escuchado en informes eso no se dio.

Por eso le pido a los Compañeros que nos acompañen en la proposición que hemos presentado para que se aplace la discusión.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión de la proposición presentada para aplazar el estudio del Proyecto

de ley 026 de 2001 Cámara, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.

Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel:

Muchas gracias señor Presidente.

Si analizamos las palabras del honorable Representante Alonso Acosta, y las últimas palabras de la honorable Representante Clementina, encontramos una divergencia entre ellos. Ella afirma que hay artículos nuevos de lo aprobado inicialmente, o sea que no es el mismo proyecto de ley, como bien lo dice el ponente Alonso Acosta, quien dice que el proyecto empieza un nuevo trámite.

A mi me quedaría la duda señor Presidente y señor Secretario de la Cámara, es si la publicación que aparece en la Gaceta es de este proyecto que consideramos hoy o del proyecto anterior, porque si es del Proyecto anterior entonces este Proyecto no se ha publicado en la Gaceta, y por lo tanto no lo podríamos considerar.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Secretaría General informa:

Señor Representante, este es un proyecto nuevo que fue presentado porque el otro se archivó porque cumplió las dos legislaturas. La Gaceta que aparece es de la publicación de este proyecto, hasta la fecha la tiene, de 2001, porque el otro era de dos años anteriores.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, muchas gracias.

Quiero expresar mi inconformidad por la posibilidad del aplazamiento del estudio de este proyecto, por muchísimas razones que han esbozado aquí, tanto el autor del proyecto como su ponente el doctor Alonso Acosta Ossio. La verdad, doctor Arango, este proyecto no contiene artículos nuevos, lo que hizo fue un trámite legislativo en Cámara y Senado que al final dio como resultado un texto definitivo que fue conciliado por Senadores y Representantes, que el Senado aprobó su conciliación y que la única conciliación que faltó aprobar fue la de la Cámara de Representantes, porque lamentablemente el 20 de junio en el afán de sacar algunos proyectos de ley, se fue disolviendo el quórum, y sobre las siete y media de la noche, porque fui de los pocos Representantes que quedamos aquí a esa hora, veinte proyectos de ley se hundieron con conciliaciones hechas como le consta al señor Secretario General de la Cámara de Representantes, que estaba lleno de conciliaciones y no se pudieron sacar adelante los proyectos porque aquí se disolvió el quórum.

Creo que en justicia este proyecto ya fue estudiado honorables Representantes, por espacio de cerca de dos años y, sin embargo,

hoy nos vienen a traer argumentos de inconstitucionalidad, de ilegalidad, de que algunos somos enemigos de los artistas colombianos y eso no es cierto; nosotros somos admiradores de nuestros artistas, de nuestros compositores, pero otra cosa es que se han cometido muchísimos atropellos, porque hay demasiadas falencias en lo que tiene que ver con el cobro de Sayco y Asimpro. Y le digo algo señor Presidente, si este Proyecto se ha de aplazar hoy se tendrá que aplazar toda la agenda legislativa, porque adicionalmente no estoy muy seguro de que usted tenga el quórum para aplazarlo, como tampoco creo que haya un quórum para aprobarlo.

Invito a la Plenaria de la Cámara y a quienes tienen argumentos para modificar el Proyecto a que inicien el debate, a que permitan que este Proyecto vaya haciendo tránsito en la Plenaria de la Cámara; es un proyecto suficientemente estudiado, es un Proyecto en el que en la Comisión Sexta de la Cámara y en la Comisión Sexta del Senado escucharon a Sayco y Asimpro, escucharon a otras organizaciones de artistas no vinculados a Sayco y Asimpro, escucharon a comerciantes, escucharon a las organizaciones de comerciantes; no es tan cierto que el Proyecto, y a usted le consta señor Presidente porque usted pertenece a esa Comisión Sexta, se haya estudiado muy a la ligera, lo que pasa es que le tocó el infortunio de ahogarse a última hora y se requiere volver a darle trámite.

Así señor Presidente que, en caso de que usted vaya a someter a aprobación la proposición que tiene ahí, por derecho le pido que verifique el quórum.

Intervención del honorable Representante Hernando Carvalho Quigua:

Gracias señor Presidente.

Como sé que no va a haber quórum ni siquiera deliberatorio cuando terminen las intervenciones sobre la proposición señor Presidente, le agradezco que me haya dado el uso de la palabra porque en el día de hoy he dirigido una carta al señor Fiscal General de la Nación y quiero dejarla en este recinto como una constancia.

Dice lo siguiente:

Bogotá, 14 de agosto de 2001

Doctor

Luis Camilo Osorio Isaza

Fiscal General de la Nación

Referencia: Debate Banco del Pacífico.

En mi calidad de congresista y en ejercicio del control político, como mandato constitucional, he citado para el día 22 de agosto del presente año a altos funcionarios del Gobierno Nacional, he invitado a los organismos de

control para llevar a cabo un debate sobre las posibles responsabilidades de los funcionarios antes y después de la intervención del Banco del Pacífico por parte de la Superintendencia Bancaria.

A raíz de lo anterior quiero poner en conocimiento de su Despacho el hostigamiento del que hemos comenzado a ser víctimas mi familia y yo, desde el momento en que se conoció el tema a través de los medios de comunicación.

El último episodio ocurrió el día sábado 11 de agosto, cuando una persona totalmente descontrolada y con palidez en su rostro, le indicó a mi esposa que un funcionario de rango medio de la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales acababa de decirle lo siguiente:

“Vamos a joder a Carvalho. Mañana domingo vamos a dañarle unas bodegas que tiene cerca de Sanandresito, en donde sabemos que tiene un contrabando grande de licor. Además lo vamos a investigar y a joder”.

Esta información la recibí vía telefónica, pues me encontraba en la ciudad de Miami adelantando gestiones con miras al debate en cuestión.

En principio, mi esposa se preocupó de ver el semblante descompuesto de la persona que le estaba haciendo la información, pero inmediatamente se tranquilizó al escuchar lo del allanamiento a las bodegas de Sanandresito y el licor, pues primero no poseemos bodegas en Sanandresito ni cerca de ese lugar y, segundo, nosotros jamás hemos comercializado con esos productos y nuestra principal fuente de ingresos son los salarios.

El mismo día sábado en el aeropuerto internacional de Miami, coincidentalmente me encontré con una persona amiga del señor Luis Alberto Moreno citado al debate y quien hizo parte de la Junta Directiva de una compañía de su propiedad, la señora Gloria Ramírez. A ella le manifesté mi sorpresa por la conversación que acababa de sostener vía telefónica con mi esposa, y le dije que iban a comenzar una guerra sucia conmigo por el asunto del debate y que esto lo iba a denunciar inmediatamente a través de los medios de comunicación. Ella me solicitó que no lo hiciera, que me cerciorara primero antes de decirlo a los medios, sin embargo le comuniqué de esta situación el mismo día al señor Gerardo Reyes, del periódico “El Nuevo Herald” de Miami, y al señor Ramiro Bejarano de “El Espectador” periodistas que han escrito sobre el tema.

Anoche en Miami, observando un canal cubano, fue transmitido el Noticiero de las Siete, de Colombia, y una de las noticias que resaltaban era precisamente un allanamiento efectuado por la DIAN el día domingo, en donde fueron encontrados licores de

contrabando cerca o en las instalaciones de Sanandresito; esta noticia me pareció curiosa debido a la similitud de la información que había recibido mi esposa el día sábado.

Quiero nuevamente, señor Fiscal, poner en conocimiento de su despacho que hago directamente responsable al Gobierno Nacional de mi integridad física y la de mi familia, o de cualquier intimidación o agresión psicológica o física de que seamos víctimas antes y después del mencionado debate.

Cordialmente,

Hernando Carvalho Quigua.

Y he pasado copia al señor Presidente del Senado doctor Carlos García, al Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Guillermo Zapata, al señor Procurador General de la Nación, Eduardo Maya, al señor Contralor, doctor Carlos Ossa, al señor Ministro del Interior, doctor Armando Estrada Villa, al señor Secretario General de la Presidencia, doctor Gabriel Mesa Zuleta, y al señor Director de la DIAN, doctor Ricardo Ramírez Acuña, con copia también a los medios de comunicación.

Y quiero decirle señor Presidente, que en el día de hoy un funcionario de mando medio cerca de la oficina del señor Ramírez Acuña, me confirma que efectivamente hay una resolución de allanamiento en mi contra, que de llevarse a cabo voy a denunciarlo internacionalmente y posteriormente presentaría renuncia de mi cargo como Representante a la Cámara, por la falta de garantías para llevar a cabo este debate.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Representante su constancia queda incluida en el acta de la Plenaria del día de hoy.

Continúa la discusión sobre el Proyecto de ley número 026 de 2001, donde se ha presentado una proposición para que sea aplazado. El Representante a la Cámara Juan Carlos Restrepo ha pedido que se someta a votación esta proposición le ruego al señor Secretario que proceda.

Ha pedido verificación del quórum me acaba de explicar el doctor Juan Carlos Restrepo, entonces ábrase el registro electrónico señor Secretario.

Estamos es en verificación del quórum.

(Verificación del quórum)

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase informar a la Mesa sobre la verificación del quórum.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, hay sesenta y cuatro (64) honorables Representantes, se ha disuelto el quórum decisorio.

Publicación de las proposiciones presentadas en el transcurso de la Sesión Plenaria:

Proposición número 037 de 2001

(aprobada 14 de agosto)

La plenaria de la honorable Cámara de Representantes autoriza realizar el debate de la proposición número 010, sobre “el análisis social, político, científico y ambiental de las fumigaciones como método de aspersión y el uso de plaguicidas”, el día miércoles 22 de agosto de 2001, a partir de las 4:00 p.m., en las instalaciones del Salón Elíptico del Capitolio Nacional, con transmisión por Señal Colombia.

También se incluye para este debate la proposición de la Comisión Quinta que trata temas relacionados con cultivos ilícitos y fumigación, suscrita por la honorable Representante Leonor Mary Marmolejo, donde cita a los señores Ministros del Medio Ambiente, Agricultura, Salud e invita al Gerente General del ICA, al Director General de IDEAM, al señor Defensor del Pueblo, al señor Director Nacional de Estupefacientes, al Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional y a los señores Gobernadores de los departamentos del Cauca, Nariño, Huila, Tolima y Caquetá.

Emith Montilla Echavarría, Leonor Mary Marmolejo de Rojas.

* * *

Proposición número 002

Legislatura 2001-2002

La Comisión Quinta de la honorable Cámara de Representantes se permite citar para el miércoles 15 de agosto de 2001, a partir de las 10:00 de la mañana, a los señores Ministros de Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, Salud; al Gerente General del ICA; al Director General del IDEAM; al señor Defensor del Pueblo; al señor Director Nacional de Estupefacientes e invitar al Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional, para que en la sesión de la fecha se sirvan responder, según se indica, el cuestionario relacionado con el tratamiento de cultivos ilícitos y fumigación; entre otras, preguntas las siguientes:

Igualmente invítese a los Gobernadores de los departamentos de Cauca, Nariño, Huila, Tolima y Caquetá, proponentes de planes alternativos.

Cuestionario:

1. Conociendo el pronunciamiento de las Naciones Unidas sobre el tratamiento de cultivos ilícitos y fumigación en Colombia, ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional y la entidad a su cargo, acordes con este pronunciamiento? (todas las entidades, excepto U.N.).

2. Diga sí o no, si el glifosato se está aplicando sólo (formulación original), o se

está aplicando en mezcla con otros productos químicos para buscar una repotenciación del glifosato? ¿Con cuáles justificaciones? (ICA – Estupefacientes – Ministerio del Medio Ambiente – Ministerio de Salud – Ministerio de Agricultura).

3. En caso de aplicarse en mezcla, existen estudios previos en Colombia en cuanto al impacto sobre cultivos ilícitos, la productividad del suelo, la fauna, la flora, los seres humanos y los espejos de agua, por aplicar el glifosato con otros químicos para su repotenciación? (Todas las entidades, incluyendo la Facultad de Agronomía de la U.N.).

4. Ante el posible impacto negativo de estas fumigaciones combinadas, ¿qué mecanismos de defensa y protección ha adoptado la comunidad rural? ¿Qué medidas ha adoptado la entidad a su cargo para evitarlo? (Todas las entidades, excepto U.N.).

5. ¿Cuál es la cantidad de cultivos lícitos desplazados por los cultivos ilícitos y cuál es su área? ¿En qué regiones? (Ministerio de Agricultura – Dirección de Estupefacientes).

6. ¿Cuál es la población que ha cambiado sus cultivos lícitos por ilícitos? (Ministerio de Salud – Dirección de Estupefacientes).

7. La etiqueta del producto glifosato indica que cuando se va a aspejar (fumigar) y hay seres humanos, estos deben adoptar medidas de seguridad, tales como vestidos o trajes especiales y evitar el tránsito o movilización en las horas de fumigación. ¿Existen campañas educativas y de advertencia a la población sobre los riesgos ante estas fumigaciones? (Ministerio de Salud – Dirección de Estupefacientes).

8. ¿Tiene la entidad a su cargo conocimiento de estudios hechos en otros países sobre el uso del glifosato combinado con otros químicos; especialmente en cuanto a los impactos en los seres humanos, la fauna, la flora, el agua y el suelo? ¿Se han tenido en cuenta en las determinaciones y acciones adoptadas por la entidad a su cargo? (Todas las entidades, incluida la Facultad de Agronomía de la U.N.).

9. ¿Por qué razón no se han suspendido las fumigaciones de cultivos ilícitos, en aplicación del principio de precaución consagrado en la Ley 99 de 1993? (Ministerio del Medio Ambiente – Ministerio de Salud – Dirección de Estupefacientes).

10. ¿Cuál es la posición de su entidad respecto a las propuestas de planes regionales alternativos presentados por los Gobernadores del sur del país? ¿La harían extensiva al resto del país? (Ministerio del Medio Ambiente – Ministerio de Agricultura – Dirección de Estupefacientes).

11. ¿Tiene la entidad a su cargo programas o acciones en relación a las fumigaciones de

cultivos ilícitos en desarrollo del Plan Colombia? ¿Cuáles, con qué recursos? ¿Cuál es su estado de desarrollo? (Todas las entidades, excepto U.N.).

Leonor Mary Marmolejo,
Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 038 de 2001

(aprobada agosto 14)

En el país no existe una verdadera política criminal, ordenada y sistemática. Una verdadera política criminal entendida como el diseño de los instrumentos utilizados para la prevención, represión y control de la criminalidad debe evitar inconsistencias, contradicciones y tratamientos discriminatorios, es por ello que me permito citar para que resuelven el cuestionario que adjunto a los siguientes funcionarios: Ministro de Justicia, Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Director de la Policía Nacional, Director del DAS, Director del Inpec, e invitar al Director del Departamento Nacional de Planeación, Director Nacional de Estupefacientes, Contralor General de la República y se invite a la Corporación Excelencia por la Justicia (cuyo cuestionario se anexa a la presente petición).

Para el anterior debate solicitamos la transmisión en directo por Señal Colombia.

Juana Yolanda Bazán A., Hernán Andrade Serrano, Representantes a la Cámara.

* * *

Oficio N° CP.3.1-031-2001

Bogotá, D. C., agosto 13 de 2001

Doctor

ANGELINOLIZCANORIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Despacho

Respetado doctor Lizcano:

Por medio del presente y para que sea aprobada por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, me permito remitir la proposición aprobada hoy 13 de agosto de 2001, por esta célula congresional, para que sea transmitido por señal Colombia el debate sobre la política criminal del país; al cual estarán citados varios funcionarios como el Ministro de Justicia, Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Fiscal General de la Nación, entre otros.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Diego Osorio Angel,

Secretario Comisión
Primera Constitucional.

Proposición número 039 de 2001

(aprobada agosto 14)

Ampliase el debate formulado por la honorable Representante Emith Montilla para el debate sobre fumigaciones de cultivos de uso ilícito aprobado por la Cámara de Representantes para el día 8 de agosto y pospuesto para el 22 del mismo mes, citando al Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto, e invitando a la Embajadora de Estados Unidos de América, la señora Anne Patterson, a quienes se les envían los cuestionarios anexos, acerca de la llamada Iniciativa Regional Andina.

Antonio Navarro Wolff,

Representante a la Cámara.

Cuestionario para el Ministro de Relaciones Exteriores

Con fundamento en el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 le solicitamos brindar la siguiente información a la Plenaria de la Cámara de Representantes:

1. ¿En qué consiste la iniciativa Regional Andina? ¿Contribuye el Gobierno colombiano de alguna manera a su formulación? En caso de que así haya sido ¿cómo?

2. ¿Qué acuerdo o convenio internacional sustenta la posibilidad y legalidad de la Iniciativa Regional Andina de Estados Unidos para los países de esta región?

3. ¿Conoce de manera oficial la posición asumida por los otros países andinos frente a la Iniciativa Regional Andina? En caso afirmativo, por favor explique la posición asumida por cada país.

4. ¿Existe la posibilidad de una interlocución regional con Estados Unidos respecto de esta iniciativa del Presidente Bush o acaso tal interlocución se está adelantando de manera bilateral?

5. ¿Cómo valor el Gobierno colombiano la Iniciativa Regional Andina en términos de los objetivos de avanzar hacia una solución negociada del conflicto armado y de eliminar, para octubre de 2005, la mitad de la extensión de los cultivos de uso ilícito que había en Colombia en el año 2000 (cuando Estados Unidos aprobó su ayuda para el Plan Colombia)?

6. ¿Qué espera el Gobierno colombiano de la participación de la comunidad internacional en términos del logro de los dos objetivos anunciados en el numeral anterior? ¿En qué medida la diplomacia por la paz y los compromisos internacionales de lucha contra el tráfico de drogas están coordinados con la oficina del Alto Comisionado para la Paz, responsable de conducir los procesos de negociación con la insurgencia?

7. Según analistas internacionales, la Iniciativa Regional Andina podría generar

tensiones sociales significativas en los países de la región como consecuencia de la implantación de su estrategia militar y policial y en determinado momento podría convertir a las FARC-EP en la vanguardia de un movimiento continental antiintervencionista y antinorteamericano, proyectando su capacidad de negociación del ámbito nacional al internacional. ¿Qué opinión le merece al Canciller tal apreciación?

8. Las experiencias de erradicación patrocinadas por Estados Unidos en los países andinos muestran sin margen de dudas que la falta de una visión regional sobre el problema y sus soluciones conduce inevitablemente al desplazamiento de las áreas de siembra de un país a otro. ¿Cuál es la posición del Gobierno colombiano frente a esta realidad?

9. El Proyecto de ley sobre operaciones extranjeras de Estados Unidos para el año 2002 (número 206 de Cámara), incluye la Iniciativa Regional Andina, cuyo componente esencial es la Iniciativa Antidrogas Andina. Esta destina el 60% de sus recursos a la asistencia militar y policial en Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Brasil y Panamá y el 40% restante a la asistencia económica y social en Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador. La política antidrogas sigue fundándose en una estrategia central policial y militar, mientras que el desarrollo económico y social aparece como herramienta atenuante de los costos sociales de aquella. ¿Ha contemplado el Gobierno colombiano la posibilidad de asumir alguna iniciativa para lograr un empleo que podría ser más productivo de tales recursos mediante la formulación de un proyecto andino que promueva el desarrollo rural integral de la región y ataque la raíz del problema del cultivo ilícito?

10. ¿Existe cualquier otra iniciativa diplomática tendiente a "andinizar" la política antinarcóticos, en términos de trazar objetivos y estrategias comunes o emprender negociaciones conjuntas con los países consumidores, con las entidades cooperantes o los organismos multilaterales? Si su respuesta es afirmativa, explicar en qué consiste tal iniciativa, los desarrollos que ha tenido y su estado actual: Si no existe, sírvase explicar por qué no se ha hecho.

11. Por favor explique en qué consiste el ATPA, cómo ha beneficiado a Colombia esta fórmula de acceso preferencial a los mercados de Estados Unidos, cuál es su peso específico en la iniciativa Regional Andina y qué gestión está realizando el Gobierno de Colombia para asegurar la renovación y aplicación de beneficios de este mecanismo comercial. ¿Qué diferencia de contenido existe entre el ATPA y la llamada iniciativa de la Cuenca del Caribe? ¿Qué importancia para Colombia tienen tales diferencias?

12. En días pasados al comentar por la radio sobre un editorial de la revista *The Economist*, que propugnaba la legalización del consumo de drogas prohibidas en los centros de consumo el vicepresidente Bell sostuvo que ya es hora de que Colombia asuma la iniciativa de propiciar y alentar esta discusión a nivel internacional con el objeto de buscar nuevos acuerdos multilaterales respecto de la actual política antidrogas. En esta declaración pareciera haber un reconocimiento por parte del vicepresidente o del gobierno de la necesidad de replantear la política con base en el examen de sus inconsistencias o de los perjuicios que ella ocasiona. ¿Existen este tipo de consideraciones por parte del gobierno o se trata de una posición individual del vicepresidente? Si es lo primero ¿qué gestiones internacionales está realizando la Cancillería en el sentido de propiciar la discusión internacional sobre la legalización y nuevos acuerdos en torno al replanteamiento de la política antidrogas?

13. En términos de los compromisos bilaterales de Colombia y Estados Unidos, por la afirmación de la embajadora del Gobierno de Washington, la señora Anne Paterson, de que sin fumigaciones podría perderse la ayuda estadounidense para el Plan Colombia. Especifique si existe algún convenio o acuerdo internacional en virtud del cual Colombia se compromete a fumigar como condición para recibir asistencia económica de Estados Unidos.

14. Por favor informe a esta corporación qué convenio o acuerdo bilateral sustenta el siguiente texto de la Ley 246-106 del Congreso de Estados Unidos, que enuncia el compromiso del Gobierno colombiano de erradicar la totalidad de la producción de coca y amapola para el 2005, como condición de la ayuda para el Plan Colombia:

“(D) El Gobierno de Colombia se ha comprometido y está implementando una estrategia tendiente a eliminar la totalidad de la producción de coca y amapola para el 2005 a través de una combinación de programas de desarrollo alternativo, erradicación manual, aspersión aérea de herbicidas químicos, microherbicidas comprobadamente seguros y la destrucción de laboratorios de procesamiento de drogas ilícitas en el territorio colombiano”.

15. La embajadora Patterson ha sostenido en privado que se deben mantener las fumigaciones porque constituyen la alternativa más barata de erradicación de los cultivos de uso ilícito. De otra parte, en los departamentos del sur del país, considerados como principales productores de coca y amapola de Colombia, las comunidades y los gobernadores vienen argumentando a favor de los métodos mecánicos y manuales

de erradicación. ¿Por qué el Gobierno de Colombia no ha solicitado recursos suficientes de la ayuda internacional que le permitan replantear la estrategia de erradicación por aspersión aérea y dar prioridad a una estrategia fundada en el desarrollo alternativo y la eliminación manual o mecánica, como lo vienen planteando la población y los gobernantes del sur del país?

16. En el trámite del Proyecto de ley 206 Cámara, que se adelanta en el Congreso de Estados Unidos tanto la plenaria de la Cámara baja como uno de los comités del Senado impusieron límites máximos al personal civil y militar asignado en Colombia que es el personal que está llevando acabo las tareas relacionadas con la fumigación aérea de los cultivos de uso ilícito. El Congreso de Estados Unidos fijó el máximo de militares en 500 y el máximo de contratistas civiles en 300. Explique por favor si existen preocupaciones similares por parte del Gobierno colombiano respecto del personal estadounidense vinculado al Plan Colombia, en qué condición migratoria ingresa este al país y si existen mecanismos de control por parte de Colombia respecto de su número.

17. Numerosos expertos también plantean que las estrategias antinarcóticos del Plan Colombia y de la iniciativa regional andina benefician al narcotráfico y a los sectores que en menor o mayor medida participan en el negocio, en cuanto tales medidas controlan la oferta y mantienen sitios los precios de la droga ilegal en los centros de consumo. ¿Qué opina de esta apreciación? ¿Se podría deducir que si se dejara de combatir los cultivos de uso ilícito podrían disminuir los precios por sobreproducción de materia prima?

18. ¿Qué convenios internacionales ha suscrito el Gobierno colombiano con otros países para combatir el lavado de activos en los centros consumidores de drogas ilegales donde queda el mayor porcentaje de las utilidades millonarias que produce este negocio ilegal? ¿Hay alguno suscrito con Estados Unidos? En caso afirmativo por favor adjunte una copia del/los mismo(s).

19. Los estudios de expertos extranjeros, en particular, los análisis de la Comisión de Seguimiento del Plan Colombia del Congreso ecuatoriano, son insistentes en afirmar que la creciente presencia militar estadounidense en la región andina está íntimamente relacionada con la creación en 2005, del Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA. En otras palabras, que Estados Unidos quiere tener mayores posibilidades de injerencia militar en la región donde va a invertir sumas millonarias en el futuro inmediato. ¿Qué hecho puede enunciar el Canciller ante esta corporación para corroborar o descalificar tal percepción?

Cuestionario para la Embajadora de Estados Unidos de América, la señora Anne Patterson.

De manera atenta y si lo estima conveniente le solicitamos brindar la siguiente información a la plenaria de la Cámara de Representantes:

1. En recientes declaraciones a la prensa colombiana, usted afirmó que la suspensión de fumigaciones podría amenazar el flujo de la asistencia estadounidense al Plan Colombia. Al revisar la Ley 246-106 del Congreso de Estados Unidos, en la sección 3201 (“Conditions on Assistance for Colombia”), (a) (“Conditions”). 1. (“Certification required”), D, encontramos el siguiente texto, que traducimos de manera libre:

“(D) El Gobierno de Colombia se ha comprometido y está implementando una estrategia tendiente a eliminar la totalidad de la producción de coca y amapola para el 2005 a través de una combinación de programas de desarrollo alternativo, erradicación manual, aspersión aérea de herbicidas químicos, microherbicidas comprobadamente seguros y la destrucción de laboratorios de procesamiento de drogas ilícitas en el territorio colombiano”.

¿Por qué, si la ley establece la posibilidad de diversos métodos de erradicación, entre los cuales los programas de desarrollo alternativo figuran en primer lugar y las fumigaciones en penúltimo lugar, afirma usted que la asistencia estadounidense a Colombia está condicionada al empleo de este método de erradicación? ¿O acaso tal condicionamiento se establece en otra parte de esta u otra ley norteamericana?

2. En conversaciones privadas usted ha asegurado que la erradicación por la vía de las fumigaciones es menos costosa que la erradicación forzosa manual o mecánica. ¿Ha calculado su gobierno o alguna de las agencias especializadas del mismo los costos adicionales que acarrearía el programa de erradicación en Colombia si se suprimiera la aspersión aérea? En caso afirmativo, sírvase informarnos sobre los resultados de tales estudios.

3. Los partidarios de la opción de las fumigaciones aseguran que los estudios hechos en Estados Unidos sobre los efectos del Round Up (nombre comercial del glifosato) muestran que este es un herbicida “amable” con la salud humana y con el medio ambiente. Por favor explique las condiciones de aplicación en que se han realizado tales estudios en Estados Unidos e informe a esta corporación si las agencias oficiales norteamericanas han conducido estudios similares sobre las condiciones en las que se viene aplicando —desde 1999— en glifosato en Colombia en su fórmula modificada el

Round Up Ultra a la que se añaden además dos coadyuvantes el Cosmo Flux y el Cosmo-In-D.

4. Tanto en la ley que aprueba la asistencia de Estados Unidos para el Plan Colombia, como en la ayuda que destinara a Colombia y sus vecinos como parte del presupuesto federal 2002, para combatir el tráfico de drogas, promover la democracia y el desarrollo alternativo, existen partidas importantes a ser ejecutadas por el Pentágono. Por favor explique cuál es el papel del Pentágono en el logro de tales objetivos.

* * *

Proposición número 040 de 2001

Aprobada agosto 14

Solicítese al Ministerio de Hacienda, para que previo análisis jurídico, junto con el Ministerio de Salud, del Proyecto de ley número 089/2000 Cámara, "por la cual se adoptan definiciones en materia de enfermedades de alto costo", emita concepto financiero y económico sobre la base de la conveniencia y constitucionalidad de este proyecto, y con ello, dependiendo de tal concepto se proceda a su archivo.

Franklin García.

Comisión de Investigación
y Acusación.

* * *

Proposición número 041 de 2001

(aprobada agosto 14)

El suscrito Representante a la Cámara, Presidente de la Comisión de Investigación y Acusación, solicita a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes citar para el día martes 21 de agosto del año en curso, para la elección del reemplazo del doctor Iván Díaz Mateus, quien renunció a esta célula legislativa el día 12 de abril de 2000, según la proposición número 366.

Jorge Julián Silva Meche,
Presidente.

* * *

Proposición número 042 de 2001

Aprobada agosto 14

Ante la pública amenaza de Electricaribe-Electrocosta de iniciar el racionamiento de energía eléctrica en la Costa Atlántica, con posible violación de la Ley 142 de servicios públicos que determina que las empresas prestatarias de servicios públicos domiciliarios deberán prestar los servicios con calidad y continuidad, se hace necesario solicitar al señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana Arango; al señor Procurador General de la Nación, doctor Edgardo Maya Villazón; el Defensor del Pueblo, doctor Eduardo Cifuentes; el señor Ministro de Minas y Energía, Ramiro Valencia Cossio; al Director de la Comisión de

Regulación de Energía y Gas, CREG, doctor David Reinstein; el Superintendente de Servicios Públicos, doctor Diego Humberto Caicedo Ortiz, con el fin de que intervengan y tomen las medidas urgentes con el fin de evitar esta irresponsable decisión de Electrocosta-Electricaribe, empresas que no solamente abusan de su posición dominante sino que quieren a costa de los usuarios recuperar el retorno de la inversión vía facturación.

Alvaro Ashton Giraldo, Dagoberto Emiliani Vergara, Antenor Durán C., Miguel de la Espriella, Representantes a la Cámara departamento del Atlántico y siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición de 2001

(aprobada agosto 14)

Se solicita a la plenaria de la Cámara se aplase para la próxima plenaria y se incluya en primer punto el Proyecto de ley número 220/2001 Cámara, el cual está de punto 2 en el orden del día de hoy.

Javier Castaño, Jazbleidy Nemocón Yazo.

PROYECTO DE LEY 214 DE 2001

CAMARA

TITULO V

Aprobada agosto 14 de 2001

Artículo 33. En las naves de matrícula colombiana, el capitán, los oficiales y como mínimo el ochenta por ciento (80%) del resto de la tripulación, deberán ser colombianos. El castellano deberá usarse obligatoriamente en las órdenes de mando verbales y escritas y del servicio de la nave y en las anotaciones, libros a documentos exigidos. La Dirección General Marítima autorizará a los armadores la contratación de personal extranjero, cuando en el país no lo hubiere capacitado e idóneo en número suficiente.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a través del Servicio Nacional de Aprendizaje o de la entidad competente que designe, desarrollará programas integrales de capacitación teórica, de homologación y práctica para tripulantes y/o pescadores, particularmente un programa de formación en captura de atún. El Gobierno reglamentará la materia.

Parágrafo 2°. El incumplimiento de las normas de este artículo y su parágrafo se constituyen causales de mala conducta.

Benjamín Higueta, Carlos Navarro, M. Jaramillo.

Publicación de las constancias dejadas en la sesión para ser insertadas en el acta de la fecha.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El presente documento presenta las modificaciones introducidas a la versión del Proyecto de ley número 214 sobre abanderamiento de naves presentado el pasado 24 de

julio a la Cámara de Representantes, resultado de la conciliación entre el sector privado, los marinos y el Gobierno.

Adjunto encontrará el proyecto de ley con las modificaciones incluidas, el cual es la versión que deberá someterse a la aprobación de la honorable Cámara de Representantes el día de hoy, 14 de agosto de 2001.

Modificaciones incluidas en el proyecto adjunto:

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. *Definiciones para la aplicación de la presente ley.* En la definición de *tripulantes* se incluyen las personas dedicadas a los servicios comerciales, de transporte o de pesca industrial de atún.

Se incluye una nueva definición correspondiente al término *pescador*, distinguiendo dicho término del de *tripulante* y excluyendo a las personas dedicadas a la pesca industrial de atún.

Dichas definiciones quedarán de la siguiente manera:

"Tripulantes: El conjunto de personas embarcadas, destinadas a atender todos los servicios de la nave, ya sean comerciales, de transporte o de pesca industrial de atún y provistas de sus respectivas licencias de navegación.

Pescadores: Las personas entrenadas o tradicionalmente dedicadas a la extracción de recursos pesqueros, salvo las dedicadas a la pesca industrial de atún, cualesquiera que sean los métodos lícitos empleados para tal fin y que no requiere licencia de navegación. El INPA o la entidad que haga sus veces, establecerá la clasificación de los pescadores, así como los requisitos y obligaciones que les corresponde".

TITULO V

De la tripulación de las naves y artefactos navales

Artículo 33. Se incluye a los *pescadores* de conformidad con la definición introducida.

El artículo quedará así:

"Artículo 33. El número de tripulantes y/o pescadores de nacionalidad colombiana de las naves que trata la presente ley, se determinará de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código Sustantivo del Trabajo".

Artículo 34. Se introduce la primera frase del artículo 99 del Decreto 2324 de 1984. Se incluye a los *pescadores* de conformidad con la definición introducida. Se introduce una referencia al artículo 75 del Código Sustantivo del Trabajo. Se incluye un nuevo parágrafo que obliga a la Capitanía de Puerto a consultar a las diferentes asociaciones gremiales respecto de la disponibilidad de tripulantes y/o pescadores capacitados.

El artículo quedará así:

“Artículo 34. En las naves de bandera colombiana, el Capitán, los Oficiales y como mínimo el ochenta por ciento (80%) del resto de los tripulantes y/o pescadores deberán ser colombianos. Cuando no hubiere suficiente número de tripulantes y/o pescadores capacitados o idóneos de nacionalidad colombiana, la Capitanía de Puerto autorizará a los armadores la contratación de tripulantes y/o pescadores de otras nacionalidades, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 1 del artículo 75 del Código Sustantivo del Trabajo. Para estos efectos, la Capitanía de Puerto llevará un registro especial de los tripulantes y/o pescadores de cualquier nacionalidad que soliciten su inscripción, previa comprobación de su identidad, experiencia, certificaciones, títulos y demás elementos que acrediten su idoneidad, para consideración de los armadores.

Parágrafo 1º. Para otorgar la autorización de que trata este artículo, la Capitanía de Puerto deberá consultar a las diferentes asociaciones gremiales respecto de la disponibilidad de tripulantes y/o pescadores capacitados.

Parágrafo 2º. Para la contratación de los tripulantes inscritos, se observarán los requisitos previstos en las regulaciones de la Organización Marítima Internacional -OMI- y en las disposiciones nacionales sobre la materia”.

Artículo 35. Se delimita el artículo a los barcos de bandera colombiana de más de 300 toneladas de registro bruto. Se establece que el porcentaje de 10% aumentará al 20% en cuatro años, al 50% en 8 años y al 80% en 12 años, pero para estos dos últimos casos se especifica que deberá existir personal capacitado e idóneo. Se incluye a los pescadores en el parágrafo sobre la capacitación.

El artículo quedará así:

“Artículo 35. En los barcos pesqueros de más de 300 toneladas de registro bruto, con bandera colombiana, dedicados a la captura de atún, el porcentaje de los tripulantes colombianos será mínimo del 10% de la tripulación. El anterior porcentaje deberá aumentar al 20% en 4 años, al 50% en 8 años y al 80% en 12 años.

Parágrafo 1º. El porcentaje aumentará más del 20% siempre y cuando se cuente con suficiente personal capacitado o idóneo para cumplir con los porcentajes establecidos en el presente artículo, pues en caso contrario, la Capitanía de Puerto autorizará a los armadores la contratación de personal de otras nacionalidades más allá de los porcentajes establecidos, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 1 del artículo 75 del Código Sustantivo del Trabajo

Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje o de la entidad competente que designe, desarrollará programas integrales de capacitación teórica, de homologación y práctica para tripulantes y/o pescadores, particularmente un programa de formación en captura de atún. El Gobierno reglamentará la materia”.

Artículo 36. Se aclara el artículo con el fin de que no se entienda que se está creando una nueva visa, simplemente es una visa de tránsito temporal que debe ser otorgada de conformidad con la legislación vigente.

El artículo quedará así:

“Artículo 36. Los tripulantes extranjeros, y exclusivamente para el tránsito del embarque o desembarque de la nave o artefacto naval a la cual se encuentran vinculados, tendrán derecho a una visa de libre tránsito en territorio colombiano por un período máximo de quince (15) días, la cual será otorgada por las autoridades migratorias, de conformidad con las normas vigentes”.

Los demás artículos no fueron modificados:

Benjamín Higuera Rivera.

PROYECTO DE LEY NUMERO 214 DE 2001

(mayo 15)

por la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. *Definiciones para la aplicación de la presente ley.* Las expresiones utilizadas en esta ley para efectos de su aplicación, tendrán el significado que a continuación se determina:

Armador Propietario: La persona natural o jurídica, que aparece como propietario en el registro de buques.

Artefacto Naval: Es la construcción flotante, que carece de propulsión propia, que opera en el medio marino, auxiliar o no de la navegación. En el evento de que ese artefacto naval se destine al transporte con el apoyo de una nave, se entenderá el conjunto como una misma unidad de transporte.

Barco, Buque o Nave: Toda construcción flotante con medios de propulsión propios destinada a la navegación por agua, que se utiliza en el comercio para el transporte de carga o pasajeros o de ambos, incluyendo los barcos pesqueros comerciales e industriales. Se excluyen específicamente las naves deportivas de cualquier tamaño.

Barco Pesquero: Nave utilizada para la pesca comercial y/o industrial, principalmente en aguas internacionales, y para el acarreo del producto de la pesca a puerto de descargue.

Fletamento a Casco Desnudo: Es el contrato de arrendamiento válido y debidamente registrado de un buque, por tiempo determinado, en virtud del cual el arrendatario tiene la posesión y el control pleno del buque, incluido el derecho a contratar al capitán y a la tripulación por el período del arrendamiento.

Registro: Diligencia mediante la cual la Autoridad Marítima Nacional inscribe en el Libro de Registro las naves y artefactos navales autorizados para enarbolar la bandera colombiana, así como, todos los actos, documentos y contratos relacionados con los mismos.

Matrícula: Es el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Marítima Nacional certifica que una nave o artefacto naval autorizado ha sido inscrito en el Libro de Registro correspondiente, de conformidad con el Código de Comercio.

Transporte Marítimo: Es el traslado de un lugar a otro, por vía marítima, de carga, separada o conjuntamente, utilizando una nave o artefacto naval.

Tripulantes: El conjunto de personas embarcadas, destinadas a atender todos los servicios de la nave, ya sean comerciales, de transporte o de pesca industrial de atún y provistas de sus respectivas licencias de navegación.

Pescadores: Las personas entrenadas o tradicionalmente dedicadas a la extracción de recursos pesqueros, salvo las dedicadas a la pesca industrial de atún, cualesquiera que sean los métodos lícitos empleados para tal fin y que no requiere de licencia de navegación. El INPA o la entidad que haga sus veces, establecerá la clasificación de los pescadores, así como los requisitos y obligaciones que les corresponde.

TITULO II

DEL REGISTRO DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 2º. La presente ley será aplicable a las personas naturales o jurídicas que figuren como propietarias en el registro de naves, artefactos navales o naves tipo remolcador de bandera nacional dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial.

Artículo 3º. La matrícula de una nave o artefacto naval será cancelada por la Dirección General Marítima cuando exista alguna de las causales señaladas en el artículo 1457 del Código de Comercio y, además, por las siguientes causales:

a) Por cargar, transportar o descargar armas de guerra y municiones para su servicio, sin autorización del Gobierno otorgada por el Ministerio de Defensa Nacional;

b) Por cargar, transportar o descargar desechos tóxicos, peligrosos o radiactivos, sin permiso de la autoridad competente respectiva, y

c) Por cargar, transportar o descargar sustancias cuya venta, uso o consumo, estén prohibidos en el territorio nacional.

Artículo 4°. Las naves y artefactos navales colombianas se individualizan en el orden interno y para todos los efectos legales, por su nombre, número, puerto de registro y tonelaje de arqueo.

Artículo 5°. El nombre de la nave o artefacto naval no puede ser igual al de otra nave o artefacto registrado. A tal efecto, la reglamentación regulará la imposición, uso y cese de dicho elemento de individualización.

Artículo 6°. El número de registro de una nave o artefacto naval es el de inscripción en el registro correspondiente.

Artículo 7°. La Dirección General Marítima otorgará a toda nave o artefacto naval que se inscriba en el registro, un Certificado de Registro provisional o definitivo según corresponda, en el que conste el nombre de la nave o artefacto naval, el de su armador propietario, el número de registro, el servicio para el cual está autorizado y la medida de los arqueos bruto y neto, así como los demás datos contenidos en el folio de su inscripción.

Artículo 8°. El arqueo de las naves y artefactos navales se efectúa por la Dirección General Marítima, de acuerdo con las normas vigentes o las que las modifiquen o adicionen.

Artículo 9°. Toda nave o artefacto naval de matrícula colombiana debe izar en lugar visible el pabellón nacional y llevará su nombre marcado en cada lado de la proa, en la popa y en lugares destacados de los costados de la caseta de gobierno. En la popa llevará además, el nombre del puerto de registro. Lo anterior, sin perjuicio de lo que dispongan los tratados, convenios, acuerdos y prácticas, celebrados o acogidos por el país, para tal efecto.

Artículo 10. Ninguna nave o artefacto naval podrá embarcar o desembarcar materiales nucleares o radiactivos en aguas jurisdiccionales o puertos colombianos, sin la autorización del Ministerio de Minas y Energía y del Ministerio de Defensa Nacional.

Parágrafo. En los barcos pesqueros se prohíbe transportar materiales nucleares o radiactivos, así como sus desechos o fuentes en desuso.

Artículo 11. La compra, venta e hipoteca de naves y artefactos navales, no requerirá de permiso o autorización alguna.

CAPITULO II

De las naves y actos objeto del registro

Artículo 12. Serán objeto del presente registro las naves, artefactos navales y naves de tipo remolcador dedicados al transporte marítimo, así como a la pesca comercial y/o industrial.

Artículo 13. *Serán también objeto de registro los siguientes actos:* La compra y venta de naves y artefactos navales, así como aquellos que se encuentren en construcción, su hipoteca, sus gravámenes y embargos, su arrendamiento financiero y su fletamento a casco desnudo.

Artículo 14. Las garantías marítimas de las naves y artefactos navales a los cuales se refiere la presente ley, se regirán por la Decisión 487 del Acuerdo de Cartagena sobre Garantías Marítimas (Hipoteca Naval y Privilegios Marítimos) y Embargo Preventivo de Buques o por las normas que la modifiquen o reemplacen.

En caso de no existir norma aplicable, las garantías marítimas se regirán por los convenios y tratados internacionales que rijan la materia.

Artículo 15. En el registro se especificará, como mínimo, el nombre y la dirección de la persona a favor de la cual se haya constituido la hipoteca o el gravamen, o el hecho de que haya sido constituida para garantizar obligaciones al portador, el importe máximo garantizado o si ese importe se especificare en el documento de constitución de la hipoteca o del gravamen, y la fecha y otras circunstancias que determinen su rango respecto de otras hipotecas y gravámenes inscritos.

CAPITULO III

De los requisitos y la forma de efectuar el registro

Artículo 16. La compra y venta de naves y artefactos navales, así como aquellos que se encuentren en construcción, su hipoteca, sus gravámenes y embargos, deberán elevarse a escritura pública, su arrendamiento financiero, fletamento a casco desnudo, deberán protocolizarse, previa las autenticaciones y legalizaciones consulares del caso.

Artículo 17. Para el registro provisional de naves y artefactos navales, los armadores o sus representantes elevarán, vía telefax, personalmente, o por conducto de apoderado, solicitud de registro a la Capitanía de Puerto o a la Dirección General Marítima, indicando:

- a) El nombre de la nave o artefacto naval;
- b) Nombre y la nacionalidad previa de la nave o artefacto naval, en caso de ser usada;
- c) Nombre y dirección del propietario;
- d) La eslora, manga y puntal de diseño;
- e) Constructor, fecha y lugar de construcción;

f) Calado máximo;

g) Número de puentes y mástiles;

h) Tonelaje de Registro Bruto, Neto y Peso Muerto;

i) Material del casco;

j) Número de motores, número de cilindros y clase de propulsión y potencia propulsora en K.W. así como el fabricante de los motores;

k) Velocidad de la nave;

l) Servicio al cual se propone destinarla.

Artículo 18. La solicitud de registro de que trata el artículo anterior, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de navegabilidad y seguridad de la Sociedad Internacional de Clasificación reconocida por la autoridad marítima nacional, o en su defecto, los certificados expedidos por la Dirección General Marítima, si corresponde;

b) Certificado de cancelación del registro anterior, si se trata de una nave o artefacto naval usado;

c) El recibo de pago por los derechos al registro provisional;

d) Copia de la escritura de compra o de la escritura de protocolización del instrumento de compra, si corresponde;

e) Constancia de entrega material de la nave o artefacto naval si no se encontrare en el instrumento de compra;

f) Póliza de garantía por contaminación a favor de la Nación colombiana, por la suma previamente fijada por la Dirección General Marítima - Ministerio de Defensa Nacional, según la clase, el porte, y el servicio al cual se destinará la nave o artefacto naval;

g) Certificación de iniciación de trámite para la expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, expedida por la Dirección Nacional de Estupefacientes;

h) Licencia para el acceso a las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo y la asignación de las letras de llamadas, expedidas por el Ministerio de Comunicaciones.

Artículo 19. Recibida en forma completa la documentación listada en el artículo anterior, la Dirección General Marítima expedirá dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes la matrícula de registro provisional. La documentación para el registro definitivo debe ser remitida dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la misma.

Artículo 20. Para el registro definitivo de la nave o artefacto naval, deberá remitirse, en documentación original y/o autenticada, según el caso:

a) Una (1) copia de la escritura de compra, para su registro en la Capitanía de Puerto o la Dirección General Marítima, si corresponde:

b) Constancia de entrega material de la nave o artefacto naval si no se encontrare en el instrumento de compra;

c) Certificado de cancelación del registro anterior, si se trata de una nave o artefacto naval o usado;

d) Póliza de garantía por contaminación a favor de la Nación colombiana, por la suma previamente fijada por la Dirección General Marítima, según la clase, el porte, y el servicio al cual se destinará la nave o artefacto naval;

e) Recibo de pago del derecho de registro provisional o definitivo;

f) Tres (3) fotografías a color de la nave o artefacto naval de costado de 4x6 cms., en las cuales se vea claramente el nombre de la misma;

g) Tres (3) fotografías de la nave o artefacto naval (proa, popa y costado) de 15x16 centímetros;

h) Si se trata de persona jurídica, su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses;

i) Los certificados de navegabilidad y seguridad de la nave vigentes, expedidos por la Autoridad Marítima o por una Sociedad Internacional de Clasificación reconocida;

j) Licencia para el acceso a las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo y la asignación de las letras de llamadas, expedidas por el Ministerio de Comunicaciones;

k) Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Artículo 21. Recibida en forma completa la documentación listada en el artículo anterior, la Dirección General Marítima expedirá dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes la matrícula de registro definitivo.

Artículo 22. La Licencia para el acceso a las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo y la asignación de las letras de llamadas, serán expedidas por el Ministerio de Comunicaciones en un término máximo de quince (15) días calendario, contado a partir de la presentación de la solicitud con el lleno de los requisitos legales vigentes.

Parágrafo. Para la expedición de la licencia de que trata este artículo se deberá presentar constancia del inicio del trámite del certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes con fin específico.

Artículo 23. La Dirección Nacional de Estupefacientes al recibir la solicitud debidamente diligenciada del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, para registrar y abanderar una nave o artefacto naval en Colombia,

expedirá en un término no mayor a quince (15) días calendario, una certificación en la cual indique que ha iniciado el trámite, con base en la cual la Dirección General Marítima podrá efectuar el registro provisional de la nave o artefacto naval.

La Dirección Nacional de Estupefacientes expedirá o se abstendrá de expedir el certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes en un término no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir del día de expedición de la certificación en la cual se indica la iniciación del trámite.

Una vez la Dirección Nacional de Estupefacientes expida el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, la Dirección General Marítima podrá efectuar el registro definitivo de la nave o artefacto naval. En caso de que la Dirección Nacional de Estupefacientes se abstenga de expedir el certificado, así lo comunicará a la Dirección General Marítima, con el fin de que se cancele el registro provisional que se encuentre vigente.

Artículo 24. La nave o artefacto naval se entenderá matriculada en Colombia bien sea por el registro provisional o definitivo. En ambos casos, la nave o artefacto naval adquiere el derecho de enarbolar el pabellón colombiano y se elimina la patente de navegación.

Artículo 25. Para el registro provisional y definitivo de artefactos navales usados y para las naves y artefactos navales construidos en Colombia, se les exigirá únicamente los anteriores requisitos, según les sean aplicables.

TITULO III

DE LA SEGURIDAD DE LAS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

Artículo 26. Las naves y artefactos navales deben reunir las condiciones de seguridad previstas en la legislación nacional y en los convenios internacionales.

Artículo 27. Las condiciones de seguridad de las naves y artefactos navales a que se refiere el artículo anterior, se determinarán de acuerdo con la naturaleza y finalidad de los servicios que presten y de la navegación que efectúen, así como de conformidad con las normas internacionales que rigen la materia.

Artículo 28. El registro de naves y artefactos navales no requerirá de nueva inspección de los mismos, si éstos poseen certificados vigentes de seguridad y tonelaje emitidos por una sociedad internacional de clasificación reconocida y aceptada por la autoridad marítima nacional. Para el registro definitivo de la nave o artefacto naval, se exigirá un nuevo juego de certificados a nombre de la Dirección General Marítima, siempre y cuando hayan perdido vigencia.

Artículo 29. Los certificados de seguridad hacen parte de los documentos exigidos a las naves y artefactos navales y deben ser presentados cuando la Dirección General Marítima los solicite.

El vencimiento de los certificados de seguridad implica para la nave o artefacto naval la prohibición de navegar y de prestar los servicios a los cuales está destinado. La Capitanía de Puerto no expedirá zarpe sin la presentación de los certificados vigentes.

TITULO IV

DE LOS TRIBUTOS, TASAS Y DEMAS DERECHOS

Artículo 30. Los contratos de fletamento, afiliación o de vinculación de los barcos pesqueros o de transporte marítimo registrados en Colombia, suscritos por empresas domiciliadas en territorio colombiano, al igual que los contratos de servicio por reparación o mantenimiento de los barcos pesqueros o de transporte marítimo, no causarán impuesto de timbre.

Artículo 31. La obligación de pago del contrato de fletamento de que trata el artículo anterior, podrá realizarse en especie o en dinero.

Artículo 32. Las naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial, que se vayan a registrar y abanderar en Colombia, y el servicio de reparación y mantenimiento de naves o artefactos navales estarán excluidos del impuesto a las ventas -IVA-.

TITULO V

DE LA TRIPULACION DE LAS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

Artículo 33. El número de tripulantes y/o pescadores de nacionalidad colombiana de las naves que trata la presente ley, se determinará de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código Sustantivo del Trabajo.

Artículo 34. En las naves de bandera colombiana, el Capitán, los Oficiales y como mínimo el ochenta por ciento (80%) del resto de los tripulantes y/o pescadores deberán ser colombianos. Cuando no hubiere suficiente número de tripulantes y/o pescadores capacitados e idóneos de nacionalidad colombiana, la Capitanía de Puerto autorizará a los armadores la contratación de tripulantes y/o pescadores de otras nacionalidades, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 1° del artículo 75 del Código Sustantivo del Trabajo. Para estos efectos, la capitanía de Puerto llevará un registro especial de los tripulantes y/o pescadores de cualquier nacionalidad que solicite su inscripción, previa comprobación de su identidad, experiencia, certificaciones, títulos y demás elementos que acrediten su idoneidad, para consideración de los armadores.

Parágrafo 1°. Para otorgar la autorización de que trata este artículo, la Capitanía de Puerto deberá consultar a las diferentes asociaciones gremiales respecto de la disponibilidad de tripulantes y/o pescadores capacitados.

Parágrafo 2°. Para la contratación de los tripulantes inscritos, se observarán los requisitos previstos en las regulaciones de la Organización Marítima Internacional -OMI- y en las disposiciones nacionales sobre la materia.

Artículo 35. En los barcos pesqueros de más de 300 toneladas de registro bruto, con bandera colombiana, dedicados a la captura de atún, el porcentaje de los tripulantes colombianos será mínimo del 10% de la tripulación. El anterior porcentaje deberá aumentar al 20% en 4 años al 50% en 8 años y al 80% en 12 años.

Parágrafo 1°. El porcentaje aumentará más del 20% siempre y cuando se cuente con suficiente personal capacitado o idóneo para cumplir con los porcentajes establecidos en el presente artículo, pues en caso contrario, la Capitanía de Puerto autorizará a los armadores la contratación de personal de otras nacionalidades más allá de los porcentajes establecidos de conformidad con los literales a) y b) del numeral 1° del artículo 75 del Código Sustantivo del Trabajo.

Parágrafo 2°. El gobierno Nacional a través del Servicio Nacional de Aprendizaje o de la entidad competente que designe, desarrollará programas integrales de capacitación teórica, de homologación y práctica para tripulantes y/o pescadores, particularmente un programa de formación en captura de atún. El gobierno reglamentará la materia.

Artículo 36. Los tripulantes extranjeros y exclusivamente para el tránsito del embarque o desembarque de la nave o artefacto naval a la cual se encuentran vinculados, tendrán derecho a una visa de libre tránsito en territorio colombiano por un período máximo de quince (15) días, la cual será otorgada por las autoridades migratorias, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 37. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Benjamín Higuera Rivera.

Publicación de informes de comisión accidental presentados a algunos proyectos de ley:

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2001

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor Villamizar:

Con el fin de dar cumplimiento a nuestra designación como miembros de la comisión

de conciliación al proyecto de ley número 139 de 2001 Cámara y 021 de 2000 Senado, "por medio de la cual la Nación se asocia a unas efemérides" manifestamos que hemos acordado acogernos al texto definitivo aprobado en la Cámara de Representantes, el cual se anexa a este informe de conciliación, dando cumplimiento así a lo consagrado en el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 para llevar a feliz término el proceso legislativo de este proyecto.

Cordialmente,

Nelly Moreno Rojas, Representante a la Cámara,

Antonio Guerra de la Espriella, Senador de la República,

* * *

Bogotá, D. C., agosto 2 de 2001.

Doctor

GUILLERMO GAVIRIAZAPATA

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Señor Presidente:

De acuerdo con la asignación impartida por usted, me permito presentar el informe sobre las objeciones de inconstitucionalidad presentadas por el Presidente de la República al Proyecto de ley número 035 de 2000 Cámara, 155 de 2001 Senado "por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

La primera objeción de inconstitucionalidad planeada por el Gobierno, se fundamenta en que la iniciativa lesiona el debido proceso de los eventuales beneficiarios y de las administradoras de pensiones por cuanto, en su criterio, el término de dos meses establecido en el proyecto de ley es demasiado breve para surtir todos los trámites que una actuación de esta naturaleza supone, considerando que se trata de un término que no es razonable, puesto que se les podría negar la oportunidad a otras personas de acreditar un mejor derecho y se impediría a las administradoras verificar la pertinencia de la solicitud de peticionarios que se excluyen.

Frente a esta tacha de inconstitucionalidad del proyecto, debe señalarse el error de juicio en que incurre la Presidencia al confundir la garantía establecida en el artículo 29 de la Constitución con los sujetos que son destinatarios de la normatividad cuestionada, en tanto en cuanto que estos, sólo en la medida en que se trate de entidades públicas que lleven a cabo procedimientos administrativos, se encuentran bajo la esfera de aplicación de la norma constitucional en cita.

Lo anterior por cuanto las administradoras particulares de pensiones no realizan

actuaciones administrativas y por consiguiente de ellas no resulta predicable la regulación constitucional que el gobierno estima se vulnera con el establecimiento de un término de dos meses para resolver de fondo las solicitudes de reconocimiento de pensiones de sobrevivencia.

No obstante, si en gracia de discusión se aceptara que por tratarse de asuntos relacionados con el derecho a la seguridad social, catalogado como un servicio público, los trámites pertinentes, aun aquellos que deban realizarse ante entidades de carácter privado, tienen el carácter de trámites administrativos y por consiguiente, en todos los casos sería dable hablar de la aplicación del debido proceso, la argumentación del ejecutivo también se caería por su base por varias razones:

En primer lugar, el artículo 48 de la Constitución señala que la seguridad social es un servicio público que debe presentarse con sujeción entre otros principios, al de eficiencia, cuya implementación práctica se traduce en el establecimiento de plazos para el reconocimiento de los derechos prestaciones de los beneficiarios del sistema en tal forma que se garantice su disfrute real y efectivo en el menor tiempo posible.

En la valoración social, política, práctica y también jurídica de la administración pública como parte de la estructura de los poderes públicos, hoy tienen una importancia destacada los valores de la eficiencia y la eficacia. De aquella se exige primariamente no sólo que obre o actúe, sino que, al hacerlo, "resuelva" los problemas sociales, es decir, que produzca, en cada caso, un determinado resultado efectivo, es decir, una "obra", cabalmente la pretendida y señalada como fin u objetivo al diagnosticar el problema de que se trate. Surge así la "efectividad" o si se prefiere, el "éxito" como criterio de legitimidad de la Administración Pública.

Así se tiene que la eficacia alude a la producción real o efectiva de un efecto y la eficiencia se refiere más bien a la idoneidad de la actividad dirigida a tal fin; mientras la eficiencia significa hacer bien las cosas, la eficacia supone hacer las cosas. La eficacia administrativa se traduce, pues en un deber jurídico de realización efectiva de una situación jurídica, cabalmente la consistente en la definida en cada caso por el interés general, por un sujeto concreto: La Administración Pública.

Si en el Estado Liberal de Derecho la cuestión de la eficacia pudo continuar limitada, desde el punto de vista jurídico, a la clásica de eficacia jurídica de las normas y de los actos, con la extensión de la actividad del Estado y su formalización al más alto nivel bajo la fórmula de Estado Social de Derecho, se plantea ya también en términos de cumpli-

miento de fines y objetivos, de producción por el estado de resultados y por tanto, de rendimiento de sus organizaciones, esencialmente las administrativas.

A la legitimidad legal tradicionalmente exigida a las administraciones públicas se ha añadido no sólo la exigencia de los valores de la equidad social y de la participación planteados por la transición al Estado Social y Democrático de Derecho, sino que en los últimos años, la legitimidad de las administraciones públicas exige, además la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En Colombia, el objeto de construir el tipo de administración necesaria para el Estado Social de Derecho de que habla la Constitución de 1991, involucra no sólo elementos sociales puros, sino también principios como los de eficacia y eficiencia, unidos a la renovación del esquema del control de la Administración o la afirmación del principio de responsabilidad de los servidores públicos.

De allí que, siguiendo a Parejo Alfonso¹, la incorporación de estos principios al estatuto de rango constitucional de la administración pública responda sin duda a la evolución misma del Estado del que aquella forma parte y del desbordamiento por éste de su función del que aquella forma parte y del desbordamiento por éste de su función objetivo formal de regulación y tutela para asumir la de generación continua y efectiva en cuanto sistema ejecutivo de determinadas condiciones propias del Estado Social de Derecho.

Se trata de una incorporación que debe considerarse definitiva, con independencia de la llamada crisis del Estado Social o del bienestar y de los consecuentes planteamientos de "privatización" hoy en boga. El valor y el juego de la eficacia no dependen en modo alguno de la permanencia de la extensión y características actuales de la actividad estatal, sino de la existencia misma de funciones públicas a cumplir en términos de actividad administrativa.

La administración, a la que en el período del Estado liberal de derecho se le exigía sólo la correcta aplicación del derecho con el desarrollo de las políticas sociales; pasó a requerírsele eficacia en cada uno de sus ramos y sectores de actividad, y ahora, además le es demandada eficiencia en la eficaz realización del interés general conforme a su determinación por el derecho.

A este requerimiento es el que responde el proyecto de ley cuando fija un plazo que el Congreso en ejercicio de su potestad normativa ha entendido como razonable y suficiente para que las entidades destinatarias cumplan con los trámites que deben seguirse y se hagan efectivos los derechos que el reconocimiento de la pensión de sobrevivencia facilita a sus beneficiarios.

Nótese cómo el Gobierno hace una presentación sesgada y tendenciosa de los procedimientos que deben seguir las administradoras de pensiones, ya que los muestra como si se tratara del reconocimiento del derecho pensional, cuando se trata de trasladar ese derecho que ya ha sido reconocido a los miembros del núcleo familiar del pensionado, que se ven privados por su fallecimiento del disfrute de los beneficios de la prestación que aquel derivaba como fruto de su trabajo.

En segundo término, el Gobierno se contradice cuando antes de exponer sus objeciones de inconstitucionalidad, manifiesta que el establecimiento de un término para este propósito es innecesario porque para ello ya existen los términos subsidiarios del derecho de petición y del silencio administrativo: Resulta que el plazo para la resolución del derecho de petición es de 15 días y el término para que opere el silencio administrativo es de dos meses, luego al establecer ese mismo lapso para la decisión sobre la reclamación de la pensión de sobrevivencia no se reduce ni se restringen los plazos que en opinión del propio gobierno, hoy ya existen, frente a cuya aplicación nadie ha pretendido una declaratoria de inconstitucionalidad por considerarlos violatorios del debido proceso.

Es más, la Presidencia considera innecesario establecer un término para este trámite, en cuanto argumenta existencia de uno para este evento en el artículo 19 del Decreto-ley 656 de 1994, en cuya virtud el Gobierno Nacional establecerá los plazos para el reconocimiento de pensiones sin que en ningún caso puedan exceder de cuatro meses, pero lo cierto es que el ejecutivo no ha establecido dichos plazos y por tanto, ellos hoy son inexistentes, al menos en forma expresa si se atiende a lo reseñado en el párrafo anterior.

En todo caso, el Congreso, dentro de la órbita de sus funciones y competencias, puede modificar, cuando a bien lo tenga, los plazos o términos señalados en disposiciones anteriores; parecería ser que en este evento el Gobierno Nacional considera contra toda lógica que la existencia de un término legal para una actuación administrativa impidiera al órgano legislativo establecer un plazo diferente, cuando precisamente, mediante la modificación del término existente se pretende la adopción de una normatividad a tono con la efectividad de los derechos cuyo reconocimiento se persigue a través de esa misma actuación administrativa.

Como tercer argumento para controvertir la postura gubernamental se tiene que el establecimiento expreso de términos en las actuaciones administrativas es una manera de hacer efectivo el debido proceso al hacer claridad sobre las reglas del juego, de manera

que la entidad sepa dentro de qué término debe resolver la cuestión que le ha sido solicitada y el usuario conozca el lapso dentro de la cual la entidad requerida debe resolver su petición.

Pareciera que el Gobierno no quisiera que se determinaran reglas claras y precisas para este tipo de trámite con el fin de seguir cohonstando sus ineficiencias. No puede ser que el gobierno tenga el criterio de trasladar al usuario y titular del derecho pretendido el costo de la incapacidad de las entidades administradoras de la seguridad social para organizar eficaz y eficientemente su sistema de información.

Póngase de presente que el término que se prevé en la ley se cuenta a partir de la solicitud del presunto beneficiario y no del fallecimiento del causante.

La segunda objeción por inconstitucionalidad, alude a que la brevedad del término establecido impediría a las autoridades actuar con el celo y la prudencia requeridos para cumplir con los artículos 1° y 2° de la Carta, en cuanto hace a la solidaridad de las personas que integran el Estado Social de Derecho, a la prevalencia del interés general y al cumplimiento de sus deberes sociales.

Frente a este planteamiento debe indicarse que lo que se persigue con el señalamiento de un plazo expreso es, justamente, dar prevalencia al principio de solidaridad, que es consustancial al Estado Social de Derecho, pero que tiene un reconocimiento constitucional expreso para la seguridad social. Es un deber social del Estado amparar a las personas del núcleo familiar inmediato del pensionado fallecido y cuya subsistencia se deriva de la pensión de quien ha fallecido, Lo que sí resulta atentatorio de la solidaridad permitir que la sustitución pensional quede al arbitrio de la administradora de pensiones, sumiendo en el entretanto a los beneficiarios del pensionado, usualmente por fuera del circuito económico y laboral en una cadena de penurias para proveerse su subsistencia, cuando la entidad administradora de pensiones ya tiene los recursos apropiados para tal efecto, pues, como ya ha sido señalado, no se trata del reconocimiento del derecho a la pensión sino de la sustitución de la pensión ya reconocida en cabeza de los beneficiarios legales del pensionado fallecido.

La tercera objeción por inconstitucionalidad la refiere el gobierno al artículo 42 de la Constitución porque en su concepto el riesgo de reconocer una pensión de sobrevivencia a un miembro del grupo familiar en detrimento de la pretensión de otro con mejor derecho por el lapso breve para el trámite respectivo, no protege a la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

¹ Parejo Alfonso, Luciano. *Perspectivas del Derecho Administrativo para el próximo milenio*, Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1998. p. 95.

Justamente, si hay un propósito que justifique la consagración legal de un término expreso como el que se pretende por este proyecto de ley para el reconocimiento de la pensión de sobrevivencia, es la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, en la medida en que la falta de una resolución oportuna sobre el mecanismo de subsistencia familiar, atenta contra su integridad y desarrollo armónico.

En efecto, la situación de orfandad en que queda la viuda, que es lo que corrientemente acontece, junto con la de los hijos menores o desvalidos, desde el momento del fallecimiento del pensionado hasta cuando la entidad de previsión social hace el reconocimiento de la pensión de sobrevivencia, no se compadece con la protección que la misma constitución pretende darle a la familia y, a su turno, a aquellos miembros que en virtud de la Carta Política también deben gozar de la especial protección del Estado, como lo son los niños (artículo 44) los adolescentes (artículo 45), las personas desvalidas o con incapacidad (artículo 47) y las personas de la tercera edad (artículo 46).

No basta para escudar el argumento de la innecesidad de un término legal para el reconocimiento de la pensión de sobrevivencia el que este último conlleve el pago retroactivo de las mesadas que se hubieren causado con anterioridad, pues en el interregno muchas son las afugias y angustias que la viuda y los demás beneficiarios, que son tales porque no están en capacidad de ser productivos económicamente por ser menores de edad o por soportar una incapacidad inhabilitante, han de soportar para lograr su supervivencia mientras obtienen de nuevo la única fuente de ingreso que las venía proyectando al menos a su subsistencia, razón por la cual y en aras de hacer efectivos los derechos y las garantías a que se refiere el párrafo anterior, corresponde al Estado tomar las medidas necesarias para que su afectación sea la menor posible mientras se surte el trámite del reconocimiento de la respectiva pensión de sobrevivencia.

Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita a la plenaria de la Cámara de Representantes desestimar las objeciones por inconstitucionalidad planteadas por la Presidencia de la República sobre el proyecto de ley examinado y, en consecuencia, remitir el expediente legislativo a la Corte Constitucional para lo de su competencia.

Atentamente,

Representante a la Cámara por Bogotá,

Carlos Germán Navas Talero.

Publicación de la verificación del quórum realizada en la presente fecha:

Verificación Quórum
Agosto 14/2001
Tipo de mayoría simple (63)
No se puede establecer mayoría
No votan: 107 Sí: 54 No: 0 Abstiene: 0
Excusados: 0 No votan: 107

Aguirre Muñoz Germán
Alfonso García Juan
Alvarez M. Javier T.
Amador Campos Rafael
Barraza F. Jorge Carlos
Aparicio Ramírez Jhony
Arango Correa Elbert
Araújo Castro Alvaro
Barragán L. Carlos H.
Beltrán C. Orlando
Benítez M. Eduardo
Berrío Torres Manuel
Canossa G. Francisco
Marmolejo Leonor M.
Carvalho Q. Hernando
Celis C. Bernabé
Vanegas O. Albeiro
De la Espriella Miguel
Duque G. Luis Fernando
Lagos Osorio María C.
García R. Franklin
García Valencia Jesús
Gaviria Z. Guillermo
González de Consuelo
González Mina Leonor
Castaño Ochoa Luis J.
Gutiérrez C. Nancy P.
Guzmán Navarro Rafael
Haddad Mejía Nidya
López Nieto Pedro V.
Lenis Porras José W.
Llinás Redondo José A.
Carrillo Ancizar
Maya Burbano José
Mejía M. María Isabel
Emiliani V. Dagoberto
Montilla E. Emith
Olano Becerra Plinio
Ortegón Amaya Samuel
Pacheco C. Tarquino
Pérez Alvarado Jorge
Pinillos A. Antonio
Pinillos Clara
Pisciotti V. Fernando
Puentes Cuéllar Jaime
Rivera Hernando Lorenzo

Bello Mendoza Antonio
Restrepo E. Juan Carlos
Sánchez A. Fredy I.
Sánchez Montes Odín
Martínez A. Francisco
Sicachá G. William
Silva Amin Samir Eduardo
Silva Meche Jorge J.
Ortiz Peña José M.
Tamayo Tamayo Gerardo
Tapias Delgado Mauro
Ibarguen Mosquera Julio
Adrada A. Carlos
Nemocón y María J.
Villamizar T. Basilio
Villegas A. Luis F.
Vives Pérez Joaquín
Zambrano Erazo B.
Almario R. Luis Fernando
Andrade Serrano Hernán
Botero Mejía Guillermo
Buitrago Gómez Victoria
Calle Cadavid Ramiro
Camacho W. Roberto
Campo Escobar Alfonso
Cañas Jiménez Gerardo
Caro de Pulido Irma
Castro Gómez Santiago
Coral Rivas Jorge E.
Corzo Román Juan M.
Devia Arias Javier
Oñate González Jorge
Enríquez M. Carlos E.
Estrada de G. Dilia
Caro de P. Margarita
Ibarra Obando Luis J.
Gerlein Echeverría J.
Clavijo C. Orlando
Higueta Rivera B.
Iguarán Marco A.
Imbett B. José María
Lizcano G. Oscar Tulio
López C. Oscar de J.
López Cortés Gustavo
Mantilla S. Jorge H.
Mejía Urrea César
Scaff U. Jorge Elías
Cárdenas Néstor Jaime
Palacios U. José G.
Paz Ospina Marino
Carrillo R. Jeremías
Salazar Cruz José D.
Salazar Ramírez José A.

Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Velásquez A. Manuel
 Amaya A. Armando
 Caicedo P. Leonardo
 Salas Moisés Luis E.
 Petro Urrego Gustavo
 Sí: 54
 Alvarez C. Mario
 Arango Angel Héctor
 Cañon J. Francisco E.
 Ashton Giraldo Alvaro
 Avila Tobar Jaime A.
 Bazán Achury Juana Y.
 Bermúdez S. José
 Cala López Helí
 Calderón G. Lázaro
 Carvajal M. José A.
 Díaz Ramírez Alvaro
 Durán Carrillo A.
 Gómez Celis Jorge E.
 Capera Caicedo Justo
 Jattin C. Zulema
 Villadiego V. Sandra
 Mesa Arango Ernesto
 Montes Alvarez Reginaldo

Acosta L. Carlos E.
 Gutiérrez Poveda Julio
 Navarro Wolff Jorge
 Navas Talero Carlos
 Ramírez V. Gloria R.
 Quintero V. Rubén D.
 Polo Padrón Boris
 Restrepo Ospina Julio
 Soler Maximiliano
 Saade Abdala Salomón
 Jaimes O. Adalberto
 Uribe Bent María T.
 Valencia D. Luis Emilio
 Vélez Galvis María C.
 Vélez Mesa William
 Acosta Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Arboleda A. José Ignacio.
 Delgado B. Jorge U.
 Villamizar M. Humber
 Duque Galves María
 Zapata Londoño Guillermo
 Gutiérrez G. Agustín
 Jiménez Salas Pedro
 Mejía Saraza Aurelio
 Paredes Aguilar Miryam

Pérez Pineda Oscar D.
 Puello Chamié Jesús
 Rojas Giraldo José F.
 Bernal Bacca Tulio C.
 Vargas V. Victoria
 Avendaño L. Pompilio
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Roncallo de B. V.
 Jaramillo H. María
 Navarro Wolff Antonio.

Informada la Presidencia que se ha disuelto el quórum decisorio, se levanta la sesión siendo las 6:45 p.m. y se convoca para el miércoles 15 de agosto de 2001, a las 3:00 p.m.

El Presidente,

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

El Primer Vicepresidente,

MARINO PAZ OSPINA

El Segundo Vicepresidente,

JOSE WALTER LENNIS PORRAS

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.